

MANUAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON DIGNIDAD CDMX



CIUDADANÍA19s

ruta
Cívica

Sistematización: Laura Freyermuth

Con textos de: Lourdes Rébora, Rebeca Moreno y Patricia Serdán.

Con apoyo de: Mónica Tapia, Documenta desde abajo, Manuel Llano, Josefina McGregor, Mari Tere Ruíz, Ulises Vera, Rodrigo Floriano, Sergio Beltrán y Tania Sánchez.

Agradecemos infinitamente el apoyo, retroalimentación, apertura y colaboración de las vecinas y vecinos que en estos meses nos han permitido acompañarles y aprender colectivamente.

Agradecemos la aportación solidaria de las fotografías que ilustran este Manual:

Gabriel Hernández Tinajero

Annick Donkers

Diseño editorial: Alfonso Alejandro Flores

Ilustraciones: Eréndira Derbez

Pequeño & Lapin

Ciudad de México 2018

Ruta Cívica A.C., Todos los derechos reservados, se invita a su difusión y utilización, citando la fuente.

Contenido

0. Prólogo

7

1. Una propuesta para enfrentar riesgo

9

a. *Conceptos esenciales*

10

i. Prohibido hablar de vulnerabilidad

b. *¿Cómo aumentar nuestras fortalezas y disminuir nuestras vulnerabilidades?*

12

2. Lo primero: lo inmediato, la prevención y el autocuidado

13

a. *Lo inmediato: Gas, Agua, Luz, Estructura*

14

b. *Lo constante: Mochila, plan de PC de casa/sistema PC, Atlas*

17

i. Sistema de Protección Civil

1. Protección Civil en la Constitución de la CDMX

ii. Atlas de riesgos

1. Atlas Ya

2. ¿Alerta o Alarma sísmica?

iii. Herramientas para la casa

1. Plan Familiar

a. Mochila y botiquín

c. *El autocuidado, mirar hacia adentro: sanar y seguir.*

27

i. Cómo recuperar documentos de identidad

3. Reconstrucción de mi casa: conocer las opciones para exigir

29

a. *La ruta esencial*

30

b. *Evaluación daños*

32

i. Dictámenes

ii. Registro de la afectación

1. ¿Quién es quién? Especialistas

iii. Problemas comunes en el camino de la evaluación del daño.

1. Centauro Prevalece
2. Las leyes y regulación para la Reconstrucción de la Ciudad de México
3. Plataforma CDMX

c. Los caminos para llegar al nuevo hogar

i. Reparación

1. Trámites
2. Apoyos
3. Acción ciudadana

ii. Reforzamiento

1. Trámites
2. Apoyos
 - a. Vale de proyecto
3. Acción ciudadana

iii. Reconstrucción

1. Trámites
2. Apoyos
 - a. CEDRA
 - b. CURVI
 - c. Vale de proyecto
 - d. Vale de arranque
3. Acción ciudadana

iv. Reubicación

1. Autoridades responsables y medios de contacto de reconstrucción (recuadro)

d. Otros temas importantes

i. Pago de Seguros

ii. Recolección y resguardo de pertenencias

iii. Responsabilidades de inmuebles en renta

iv. Acreditación de propiedad con archivo de notarías

46

66

4. Mi colectivo: organización para fortalecerse en la reconstrucción

72
73

a. *Estrategias colectivas*

- i. Guiar y acompañarse
 - 1. Mecanismos de comunicación
 - 2. PROSOC
 - 3. Vecinos de Escocia
- ii. Colindantes
 - 1. El efecto dominó
- iii. Estudios profundos

b. *Recursos*

- i. Mediación: Mirar el conflicto para caminar juntos
 - 1. ¿Qué derechos tengo?
- ii. Documentación: Expediente, Hechos y Afectaciones
 - 1. Portales Existe
- iii. Vínculo con el barrio
 - 1. La Juárez Se Organiza

83

Índice de recuadros:



El Riesgo y Protección Civil en la Constitución de la CDMX

Las leyes y regulación para la Reconstrucción de la Ciudad de México

¿A quién le toca qué?
Autoridades responsables

¿Qué derechos tengo?

Cómo recuperar documentos de identidad

Plataforma CDMX

Trámites de reparación

Trámites de reforzamiento

Vales para el reforzamiento (proyecto y arranque)

Trámites de reconstrucción

CEDRA

CURVI

Vales para la reconstrucción (proyecto y arranque)

Medios de contacto para orientación

PROSOC

Apoyos de reparación

Apoyos de reforzamiento

Apoyos de reconstrucción

Centauro Prevalece

Cómo podría ser más seguro rentar o comprar

El efecto dominó

¿Qué pasó con el archivo de notarías?

Vecinos de Escocia

Portales Existe

La Juárez Se Organiza

Prohibido hablar de vulnerabilidad

Atlas Ya

¿Alerta o Alarma sísmica?

¡Prepárate!
Mochila y botiquín

Estrés con infantes

Prólogo

Recordar el 19 de septiembre de 2017 nos trae emociones mixtas, por un lado, el dolor por la pérdida, de las personas y de la sensación de seguridad en la ciudad, la frustración de la prevalencia de los intereses inmobiliarios o electorales antes que la vida; por otro, llega también la dulzura, la confianza, la esperanza por la acción desbordada por rescatarnos, por darle un nuevo aliento a la vida, a la ciudad.

Entre las miles de voces, se fue formando un grito colectivo bajo la bandera de #Verificado19s, donde diversos saberes y experiencias se fueron sumando para potenciar la solidaridad ciudadana ante la ausencia de precisión o acción integral del gobierno.

Al pasar las semanas, pero no con ellas la emergencia, la acción de gobierno no cumplía ni con la atención inmediata, ni la integral en el mediano y largo plazo. Nos pedían que “volviéramos a la normalidad” pero sin una ruta con prioridades, procedimientos, responsabilidades, ni tiempos claros. ¿Qué garantía había de que llegaríamos a una ciudad segura?

En ese momento, personas, colectivos y organizaciones que habíamos trabajado por años en temas urbanos caminamos hacia la creación de CIUDADanía19s. Si bien, cada integrante podría tener distintos enfoques, experiencias e incluso ámbitos de acción, coincidimos en dos puntos: a) podemos ser complementarios y eso nos requiere cierta madurez para lograrlo; b) es urgente que nuestra ciudad esté libre de las di-

námicas e intereses que la conciben como una mercancía y no como un hogar digno.

CIUDADanía19s es un espacio de encuentro para quienes anhelamos una ciudad incluyente con normas y acciones reales de planeación y convivencia responsable para el bienestar común. Es la combinación de academia y calle, memoria e ideas nuevas, aprender y enseñar, objetividad y pasión, rabia y prudencia. Lo tenemos claro, sin todos estos factores sumados, será difícil alcanzar una ciudad más segura.



Continuamos con la escucha de las historias de las y los vecinos, con espacios de vinculación, de hablar con quienes han trabajado temas que se iban interconectando, para tratar de entender ¿Por qué había sucedido esto? ¿De quién es responsabilidad? ¿Cómo logramos que no vuelva a suceder?

Distintos procesos fueron naciendo, muchas veces encontramos brazos abiertos, manos creativas, muchísimo valor y esperanza; también nos topamos con puertas cerradas, con descalificaciones, con prejuicios, incluso con resignación y hasta reclamos. Todo es parte del camino recorrido.

Con estos pasos fueron naciendo relaciones de confianza y aprendizajes que han permitido que existan insumos que esperamos puedan significar un legado para la ciudad, para que más puedan seguir transitando este camino, que hemos

seguido por quienes abrieron brecha desde antes. La serie #NoMeOlvides es uno de ellos, en ella retratamos historias, y dejamos ver que siguen encendidos reclamos por daños que no debieron suceder y que requieren respuesta real para que haya justicia en la ciudad.

Las infografías han sido también parte de lo que vamos aportando, imágenes animadas en las que podamos divulgar información esencial para mirar con nuevos ojos nuestros barrios y nuestra ciudad, para que tengamos una opinión más informada y podamos seguir el diálogo entre la experiencia de vivirlo día a día o de estudiarlo o vivirlo como profesión.

Varias acciones y asesorías desde lo legal están caminando, porque hay cambios institucionales que tomará más tiempo, pero que son necesarios para dejar cimientos firmes en cómo se planea, cómo se da seguimiento, cómo se incluye una perspectiva de derechos humanos en la vida de la Ciudad de México.

Ante una reconstrucción que ha avanzado de manera tortuosamente lenta e incierta, este Manual para la reconstrucción con dignidad, es un paso, no definitivo pero necesario. No es un compendio de recetas, es un texto dinámico que nace de los diálogos con vecinas y vecinos, de los intercambios con especialistas y de la revisión con lupa de las acciones que a cuenta gotas va publicando el gobierno. Contienen lo esencial para contar con información para evaluar, para decidir, para exigir. Por ello aquí, a través de textos, recuadros, esquemas, videos e ilustraciones, podrás encontrar información sobre:

- Cómo entender el riesgo, y qué podemos hacer frente a él
- Qué podemos hacer en lo inmediato y lo constante ante las emergencias

- Qué alternativas se han definido para la reparación, el reforzamiento y la reconstrucción
- Qué estrategias colectivas han sido significativas para la emergencia y el día a día en el barrio

Este manual es eso, una invitación para todas y todos a imaginar, pensar, exigir y construir juntos la ciudad en la que las personas y nuestros derechos, estemos primero.

La emergencia debe llevarnos a repensar la ciudad, para que su reconstrucción sea integral, con memoria para que no se olvide y con justicia para que no se repita, con una mirada de sustentabilidad, seguridad, prevención, inclusión y dignidad.

Colectivo CIUDADANÍA19s

**Ciudad de México
Agosto de 2018**

Una propuesta para enfrentar el riesgo

Capítulo 01

Una propuesta para enfrentar el riesgo

a. Conceptos esenciales

Proponemos conceptos que nos ayudarán a definir una postura ante lo que ha sucedido y futuros eventos. Entender el riesgo, la amenaza, la vulnerabilidad y también las capacidades para enfrentarlos: son lentes a usar para ver la realidad, analizarla y definir qué podemos hacer como persona, desde los barrios, desde la Ciudad y como grupo organizado para caminar de la incertidumbre hacia la seguridad.

Riesgo puede ser una palabra que nos genere incomodidad o preocupación, la hemos escuchado constantemente en los últimos meses, pareciera como un fantasma. El riesgo puede ser algo que nos intimide y, sobre todo, algo que **esta fuera de nuestro control**.

Como definición, el riesgo está asociado a la idea de daño y por eso preocupa:

“Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.”¹

“Contingencia o proximidad de un daño.”²

El riesgo es algo que puede suceder, probable pero no es un hecho aún y eso nos abre también a pensar en cómo prevenir, en aprender de los hechos sucedidos, para futuras ocasiones. Hay incertidumbre, pero sobre también la posibilidad de prepararnos con acciones concretas para estar lo mejor posible ante el riesgo.

En el mundo de los derechos humanos, al riesgo se le enfrenta con una fórmula. Bajo la premisa de que los defensores no pueden dejar su labor pero sí tienen que reconocer su responsabilidad:

$$\text{Riesgo} = \frac{\text{Amenazas} \times \text{Vulnerabilidades}}{\text{Capacidades}}$$

Esta fórmula nos recuerda a las matemáticas y, aunque no incluye números, ayuda a “calcular” y tomar acciones, bajo la siguiente forma³:

| | |
|-----------------------|---|
| Riesgo | La posibilidad de que ocurra algún daño |
| Amenaza | Declaración de un daño (próxima o inmediata). Algunos le nombran “peligro”. |
| Capacidad | Cualquier recurso (incluyendo habilidades y contactos) que mejoran la seguridad y reducen la incertidumbre. |
| Vulnerabilidad | Cualquier factor hace más factible que el daño se materialice o que pueda resultar en un daño mayor. |

¿Cómo hacemos frente al riesgo?

- Reconociendo que existe (y que hay que hacer “algo”)
- Conociendo las amenazas en nuestro entorno (estar conscientes, por ejemplo, de la actividad sísmica para entender sus implicaciones)
- Identificar qué capacidades/vulnerabilidades tenemos para caminar hacia nuestra seguridad y
- Definir rutas de acción claras y concretas para que tengamos más capacidades y menos vulnerabilidades

Enfrentar el riesgo incluye que honestamente asumamos que no podemos controlar las amenazas (son las “fuerzas de la Tierra”) pero sí tenemos influencia directa sobre los factores que pueden disminuir o aumentar el riesgo: las vulnerabilidades y las capacidades. Ambas dependen directamente de nosotras y nosotros. Entonces, aunque el riesgo es incierto, sí podemos trazar una ruta para sentirnos más seguros.

Prohibido hablar de vulnerabilidad

“La vulnerabilidad, entonces, se transformó en un concepto potente y, por qué no, revolucionario: se trata, nada más ni nada menos, de cuestionar las bases mismas de lo que nos hicieron conocer como desarrollo. Yendo un poquito más lejos –pero no tanto-, se trata de poner en el banquillo de los acusados al “sistema”, en lo que tiene de catastrófico, de revulsivo, de creador de marginados.

Desde el margen, levantamos la insignia de lo vulnerable. Nos apropiamos, discutimos, discurrimos y analizamos. Hicimos estudios, publicamos y dimos palabra: por aquí, señores, aquí está la clave para reducir ese mal de estos tiempos, el poco claro riesgo. Resistimos la insistencia de unas décadas creadas para reflexionar sobre los males que madre natura nos manda, creyendo que poco a poco se lograría. Entender que ir por la vulnerabilidad es ir por lo que nos hace marginados es, en definitiva, saber que reducirla es tarea del día a día. No es excepcional, ni está desatada: es asegurar que el marginal deje de serlo. [...]

Entonces dejamos hablar de vulnerabilidad. Aparecieron en escena palabras como resiliencia y adaptación. Ser resiliente es volver al equilibrio anterior o –según he leído- lograr uno nuevo. Pero ese nuevo, ¿es mejor? Dudo seriamente si es mejor, porque atrás viene la necesidad de adaptarnos. Si es mejor, ¿por qué deberíamos adaptarnos? Si es mejor, en todo caso, habríamos logrado un avance en el famoso camino del desarrollo. ¿Hay que adaptarse a eso? Permítanme disentir con aquellos que quieren forzar la acepción positiva de la adaptación, porque no logro despe-

garla de la imagen de un señor que, alzando levemente los hombros y abriendo sus manos, nos dice “es lo que hay”.

La pulseada, claro, la ganó el par resiliencia-adaptación. Y perdimos la potencia analítica de la vulnerabilidad, su raíz provocadora. [...]

Ojalá nosotros, los de ciencias sociales, tengamos la entereza de dar la discusión, de poner la vulnerabilidad de nuevo en el centro de la escena, de recuperar su riqueza, su polenta, su esencia interpeladora. Ese día habremos ganado el terreno perdido a costa de conceptos que clausuran el cuestionamiento al sistema como fábrica de pobreza y marginalidad. Ese día, quizás, escuchemos finalmente que no fueron ni la tormenta, ni el sismo, ni el cambio climático, los culpables de todo. Miren para este lado, señores: allí, escondida pero aún no vencida, está la vulnerabilidad.”

PROHIBIDO HABLAR DE VULNERABILIDAD de Silvia G. Gonzalez en:
<https://www.nexorrd.org/single-post/2015/07/08/PROHIBIDO-HABLAR-DE-VULNERABILIDAD>

b. ¿Cómo aumentar nuestras fortalezas y disminuir nuestras vulnerabilidades?

Los meses que han transcurrido después del 19s han sido complejos, en gran parte porque el gobierno no ha elaborado protocolos y procedimientos claros y puntuales para atender la emergencia, desde condiciones dignas de vivienda temporal, seguridad para los inmuebles desalojados hasta dictaminación de los daños y planes para la reconstrucción. Tampoco hay seguridad para las escuelas o centros de trabajo que han tenido daño, incluso en la Ciudad continúan grietas abiertas o incertidumbre sobre las fallas y el subsuelo debajo de nuestras colonias, barrios y pueblos. Todo esto —si recordamos nuestra fórmula— es una amenaza a nuestra seguridad.

Ante este escenario, seguir fortaleciéndonos como habitantes de esta Ciudad, porque vivimos, trabajamos o estudiamos aquí y, por ello, deberíamos ser parte de las decisiones que se tomen en ella ¿Cómo podemos estar mejor preparados?

Estos meses también han sido de aprendizaje, de conocer y convivir intensamente con nuevas personas, de hacer amigos y de construir nuevas redes solidarias, de ir a nuevos y diversos espacios, de conocer lo que otros países han hecho. Voltar a mirarnos siempre es importante, para seguir andando nuevos caminos colectivos.

Vulnerabilidades y capacidades pueden ser dos caras de una moneda, es decir, aquello que hoy es una vulnerabilidad, si la afrontamos con aprendizaje y hacemos cambios pueden ser nuevas capacidades. Ante ambas tenemos control directo, pues dependen de nuestras acciones.

Lo primero: lo inmediato, la prevención y el autocuidado

Lo primero: lo inmediato, la prevención y el autocuidado

a. Lo inmediato

Si bien existen guías especializadas para la atención de emergencias, hay nociones esenciales para una respuesta inmediata después de que tiembla, que nos ayudan a tener una reacción clara y puntual, como alternativa al miedo. Son pequeñas acciones para identificar cómo está el espacio en el que estamos y cómo proceder.

Paso 0: ¿Cómo estoy?

“Bien” es la respuesta que decimos casi siempre cuando nos preguntan cómo estamos pero ¿qué es bien? sobre todo después de un sismo o emergencia. Aunque cada quien tiene sus referencias, identifiquemos:

- Mi cuerpo ¿puedo moverme sin dolor?
- Mi respiración y mi ritmo cardiaco, es probable que esté acelerada ¿puedo hacer un par de inhalaciones profundas?

Si identificamos que no tenemos algún daño, que el sismo se ha detenido y no hay un riesgo evidente de colapso del lugar donde estamos, entonces es momento de revisarlo e ir avanzando para hacerlo seguro. Es una primera valoración para saber si podemos permanecer en el espacio en que nos encontremos, ya sea tu casa, oficina o escuela.

Es ideal que nos repartamos actividades, de acuerdo a lo que conozcamos mejor. Si alguien se siente mal, es mejor que se dé un momento para recuperarse, incluso una tarea puede ser, verificar que estemos bien.

Otra tarea clave es el reportar que estamos bien y saber que nuestros seres queridos los están. En estas situaciones las alternativas de comunicación suelen ser insuficientes, por lo que se recomienda un uso responsable de las mismas: una vez que has logrado comunicarte, compártela con quien la necesita o limita su uso para no saturarlas. Podemos hacer acciones en cadena, en vez de reportarnos todos con todos, saber que yo me reporto con una persona, que le reportará a otra persona sobre mí y sobre ella y así sucesivamente, hasta que haya más posibilidad de tener una comunicación fluida.

Podemos recuperar de este sismo la experiencia de Verificado 19s, una iniciativa ciudadana para el reporte eficiente de: daños, puntos de apoyo (acopio/albergue), así como para la coordinación de esfuerzos solidarios (intentando reducir la duplicidad de funciones o insumos y canalizando los existentes a donde se necesiten); señalando en todo momento la responsabilidad del gobierno en la atención inmediata de espacios afectados, de facilitación de vías y medios de transporte, de apoyo en comunicaciones e incluso de seguridad.

Al ser parte de una comunidad, es importante también verificar lo esencial de nuestro espacio. Comencemos a revisar lo esencial:

~~GAS~~

- No prendas cigarrillos o cerillos, no sabemos si hay una fuga de gas y si la hay este fuego podría ser peligroso.

- Cierra llaves de gas.
- Revisa los cilindros o tanques estacionarios, hay que ver que no presenten golpes o desprendimiento de pintura. Si tienes tiempo y es posible, haz la prueba del jabón para ver que no haya fuga⁴.
- Revisa estufa y calentador.
- Si observas una fuga de gas llama a
 - Emergencias 911
 - Bomberos 068 y 57 68 37 00

☑ ELECTRICIDAD

- Revisa apagadores y contactos, ¿tienen daño?
- Si hay fuga de gas u observas un daño mayor, puedes apagar el switch del inmueble
- Si no tienes luz llama a:
 - CFE 071⁵
 - Emergencias 911

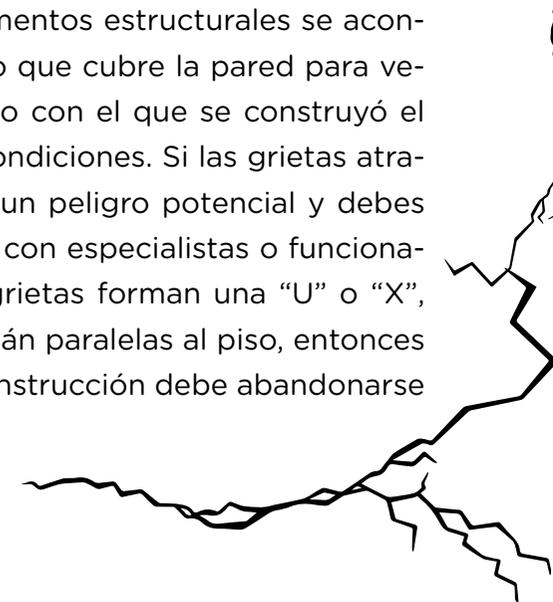
☑ AGUA

- Observa si hay grietas o fisuras en tinacos, cisternas o tuberías
- Si tienes fuga de agua llama a
 - Centro de Información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) 56 54 32 10 o 01 800 0142428.
 - Te pedirán la dirección del inmueble
- Si no tienes agua, podrás solicitar una pipa al mismo número, indicando:
 - Datos generales del inmueble a abastecer (número de habitantes, dimensiones)
 - Ubicación

Primera revisión del inmueble. Aquí compartimos lo esencial, pero en “Evaluación de daños” de la sección Reconstrucción de mi casa, describimos con mayor detalle este tema:

1. Revisa grietas y fisuras de la vivienda.
2. Existen tres tipos de grietas:
 - Fisuras: se presentan en acabados y en la unión de muros. No son peligrosas y te sugerimos que no las reportes durante la emergencia para evitar saturar estas solicitudes. Posteriormente, consulta con un arquitecto o ingeniero para que confirme que son superficiales.
 - Fracturas: afectan el soporte de la vivienda. Es necesario que se realice una inspección a mayor profundidad para valorar su posible reparación.
 - Grietas. Se encuentran en los elementos estructurales de la vivienda: en columnas, travesaños, castillos, muros de carga y losas. Es necesario que solicites una inspección urgente.

En caso de tener grietas en elementos estructurales se aconseja retirar el aplanado o azulejo que cubre la pared para verificar que el tabique o elemento con el que se construyó el muro se encuentre en buenas condiciones. Si las grietas atravesaron el tabique representan un peligro potencial y debes solicitar una inspección urgente con especialistas o funcionarios de Protección Civil. Si las grietas forman una “U” o “X”, una diagonal de 45 grados o están paralelas al piso, entonces son altamente peligrosas y la construcción debe abandonarse hasta ser revisada.



Si las afectaciones permanecen por más de un par de días, o has escuchado que en otras zonas se ha restablecido, pero en tu zona no, es importante que comiences a documentarlo, para poder tener claridad de cómo está sucediendo y exigir respuesta. Para saber cómo empezar a hacerlo puedes revisar “Documentación: Expediente, Hechos y Afectaciones” en la sección Mi Colectivo.

Considera que en caso de ser necesario un desalojo por un daño mayor evidente, deben asistirnos: el H. Cuerpo de Bomberos, personal de Protección Civil (Central y de la delegación), con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

¿Cómo recuperar tus documentos de identidad y otros papeles importantes?

Ir al Módulo de Atención Jurídica en la Explanada del Registro Civil (Arcos de Belén 19, Col. Doctores, Cuauhtémoc) con una identificación oficial.

Si no cuentas con ella, puedes tramitar tu credencial de elector (“INE”) de manera exprés o acudir en compañía de dos testigos:

Instituto Nacional Electoral (INE) repondrá de manera exprés la credencial de votar a quienes la hayan extrañado durante el sismo. Consulta los módulos de atención en este enlace: <http://ubicatumodulo.ife.org.mx/>

Se ofrecerá asesoría en recuperación de documentos como escrituras, testamentos, seguros entre otros:

Tramita tu acta en línea:

Enlace: <http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/solicitudactas/>

Escrituras. Acude a los Centros de Atención Integral para la Reconstrucción de la CDMX para recibir asesoría sobre tu escritura.

Centros de Atención Integral:

Parque de los Venados

Miguel Laurent entre División del Norte y José María Vértiz, col. Santa Cruz Atoyac, del. Benito Juárez.

Bosque de Tláhuac

*Av. de la Turba s/n, Tláhuac, Col. Miguel Hidalgo, del. Tláhuac.
Horarios de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas; sábado
y domingo 09:00 a 14:00 horas.*

Toma en cuenta que en cuestiones relacionadas al 19s se decretó la Condonación del 100 por ciento del pago de derechos en trámites del Registro Civil en lo que respecta al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las Direcciones Ejecutiva de Justicia Cívica y General Jurídica y de Estudios Legislativos, para apoyar a las víctimas del sismo.

b) Lo constante

Día a día, la seguridad debe ser una constante, si bien hay un contenido amplio en esta palabra, sin duda, debemos incluir en ello el poder sentir que estamos con condiciones que reduzcan los riesgos: casa por casa, cuadra por cuadra, colonia por colonia, como ciudad.

En ese sentido, resulta muy útil poder conocer un poco más de lo que es la Protección Civil, el sistema que existe en la ciudad, así como del Atlas de Riesgos, una fuente de información indispensable para estar seguros, y finalmente sobre un par de herramientas que podemos poner en práctica en casa, las cuales podemos complementar con el resto de las secciones de este capítulo.

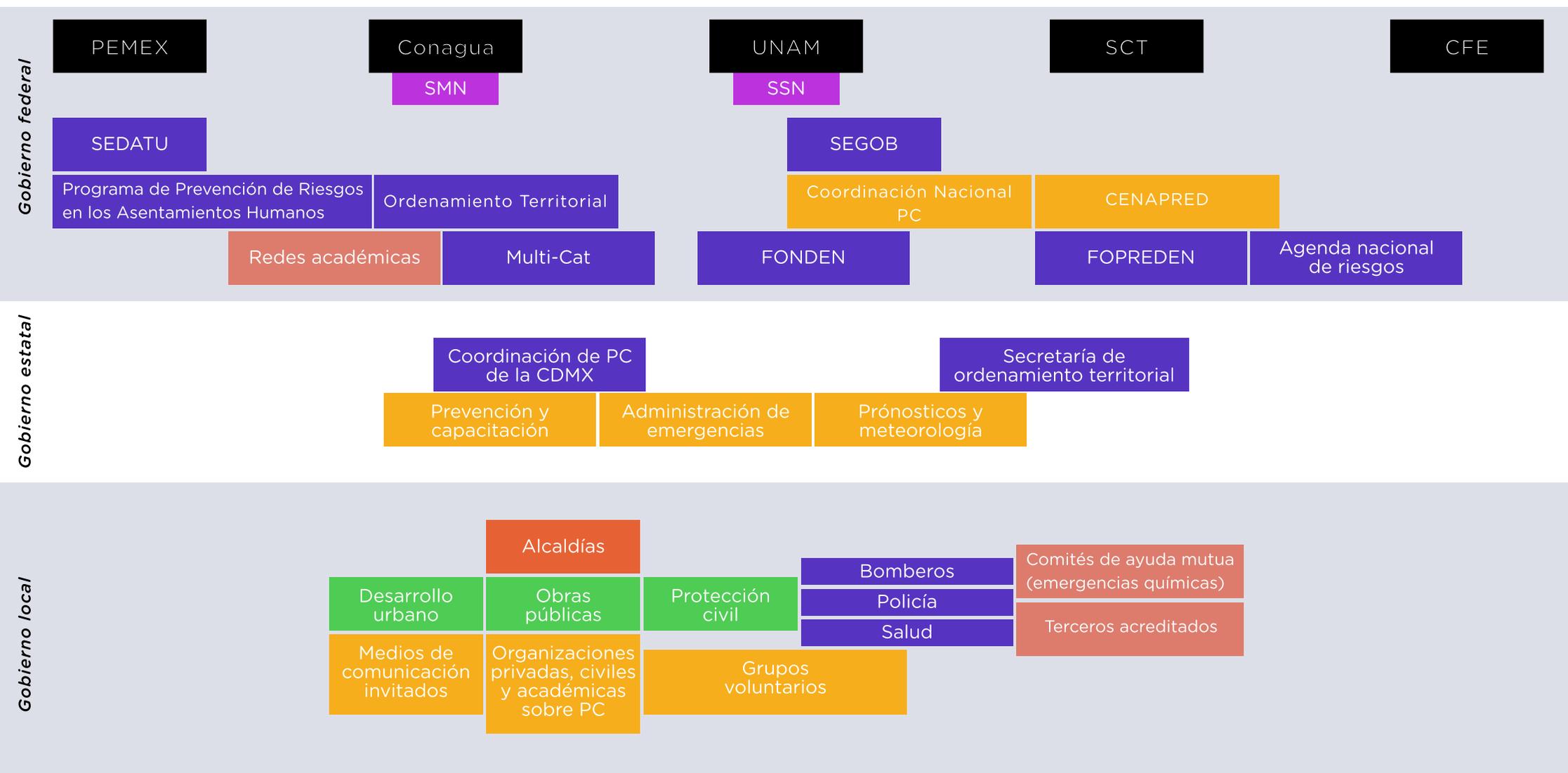
i. Sistema de protección civil

En estos meses hemos escuchado mucho el término de “Protección civil”. Actualmente, en la Ciudad de México existe una Ley de Protección Civil que la define como la acción solidaria y participativa, ante riesgos (naturales o humanos) en la que todos los sectores se coordinan en función de lo definido por el gobierno para estar seguros⁶. La misma Constitución local contempla el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil de la siguiente manera:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para

proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.”⁷

En síntesis, la protección civil se refiere a las acciones ante diversos riesgos mediante la colaboración coordinada del gobierno y actores privados y sociales. Estos actores forman el Sistema, que son un conjunto de instituciones, programas y planes que compartan el objetivo de salvaguardarnos (incluidas las personas y el territorio). En el siguiente esquema podemos observar los tres niveles de gobierno que deben coordinarse, con especial detalle en el sistema local para que podamos tenerlo presente:



En el Sistema de Protección Civil, corresponde al Titular del Gobierno de la Ciudad, emitir las declaratorias de desastre y de emergencia, como las del 19s. También crear y hacer público el Atlas de riesgos y dar los lineamientos y apoyar la elaboración de Atlas de riesgos de las demarcaciones (antes delegaciones). Estos Atlas deben servir para ordenar el uso de suelo y los planes de desarrollo urbano. Otras funciones son asignar recursos al Fondo de Atención a Desastres (FONADEN) y al Fondo para la Prevención de Desastres (FOPRODEN).

El papel de los actores privados y sociales – y el énfasis en la acción solidaria y participativa— también refiere a que todos tenemos un papel en la protección civil. Desde sumarnos a la prevención, la denuncia de violaciones del uso de suelo y el ordenamiento, hasta la atención ordenada y coordinada de la emergencia y el apoyo humanitario en los desastres (rescate, centros de acopio, albergues, etc.). Nuestra proactividad hacia la seguridad de nuestras casas, barrios y ciudad comienza con la exigencia precisa del #AtlasDeRiesgosYA.

El riesgo y la protección civil en la Constitución local y la Ley para la Reconstrucción

Constitución de la Ciudad de México

Artículo 16 sobre Ordenamiento territorial en la sección I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos:

*“El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y **gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales** y por la actividad humana. Asimismo:*

***a)** Deberá **informar y prevenir** a la población, en formatos accesibles para todos, **ante los riesgos** que amenacen su existencia mediante la elaboración de **diagnósticos y atlas de riesgos**, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;*

***b)** Implantará la **coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia**, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes; En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible; (...)*

f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;

g) A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, **la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres,** fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia.”

Ley para la reconstrucción

Artículo 105. “La Comisión elaborará el Programa para la Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y deberá contener los siguientes elementos:

I. Una plataforma digital pública para la difusión de:

a. La Información técnica disponible de los predios (memoria de cálculo, planos estructurales, de instalaciones y arquitectónicos).

b. El desarrollo de Mapas de Peligro Sísmico de la CDMX.

c. La estimación de la Vulnerabilidad Sísmica de todos los inmuebles de la CDMX.

d. El desarrollo de Mapas de Riesgo Sísmico de la CDMX, con base en los dos incisos anteriores. El Peligro, la Vulnerabilidad y el Riesgo sísmicos serán determinados por la Comisión, con base en estudios realizados por especialistas en cada una de las materias. (...)”

Artículo 103. “El Gobierno actualizará y publicará el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, mediante una política de máxima publicitación y conforme a la normatividad aplicable en materia de Transparencia.”

Artículo transitorio DÉCIMO SEGUNDO. “El gobierno de la Ciudad **actualizará el Atlas de riesgo en un plazo no mayor a 180 días naturales** y entregará una versión pública del mismo, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

Artículo 104. “El Gobierno **elaborará y publicará,** conforme a la normatividad en la materia, **un Programa Integral de Protección Civil y Recuperación ante Fenómenos Socionaturales** que prepare a la Ciudad para una mejor respuesta y recuperación frente a los riesgos socionaturales que enfrenta. El Programa establecerá los objetivos y líneas estratégicas para el **desarrollo de capacidades institucionales y sociales** que permitan hacer frente a situaciones de emergencia mediante protocolos elaborados específicamente con una perspectiva de gobernanza que integre la colaboración de la academia, la iniciativa privada, los colegios de profesionistas, la sociedad civil, el voluntariado y la ciudadanía. Incluirá los **mecanismos para su revisión periódica,** así como para su ejercicio en simulacros diseñados para el efecto. **Los Órganos Políticos Administrativos actualizarán los Programas de Protección Civil y Recuperación** en el ámbito de su competencia conforme al Programa Integral de la Ciudad de México.”

Artículo transitorio DÉCIMO TERCERO. “A más tardar en un plazo de 365 días naturales, a partir del día siguiente de la entrada en vigor de la presente Ley el gobierno de la Ciudad entregará un programa integral de protección civil que permita preparar a la ciudad ante posibles desastres y desarrollar capacidades que permitan hacer frente a las situaciones de emergencia a través de los protocolos idóneos para ello. Asimismo, integrará una estrategia de capacitación y difusión sobre las medidas y protocolos que deberán de seguirse en caso de ocurrir un sismo.”

ii. Atlas de riesgos

Después de los sismos de septiembre, comenzó a aumentar el reclamo por conocer el Atlas de riesgos de la ciudad, exigencia que en semanas anteriores habían realizado distintas personas de la sociedad civil, por ser una obligación incumplida, pero sobre todo indispensable como requisito para avanzar en cuestiones de planeación y desarrollo urbano libre de riesgos, que en ese momento pretendían discutirse. Los sismos pusieron sobre la mesa, entre otras cosas, las preguntas sobre las políticas públicas (la acción de gobierno) en torno al riesgo. Esta debe considerar al menos 3 cuestiones:

1. Conocer peligros y amenazas a los que la ciudad está expuesta (dónde, cuándo y cómo nos afectan);
2. Identificar las características y niveles actuales de los riesgos;
3. Diseñar acciones y programas para prevenir y reducir esos riesgos, preparando a la población y a la infraestructura.

En ese sentido, el Atlas de riesgos de la ciudad, debe ser en esencia un compendio cartográfico y documental de análisis geoespaciales, que ahora, gracias a la informática, puede constar de representaciones virtuales que pueden actualizarse constantemente, según sea necesario, y en las cuales es posible visualizar cómo se relacionan una o más variables, por ejemplo, cómo son los posibles escenarios de un fenómeno de peligro, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los sistemas que podrían ser afectados. De esta forma, no sólo se tiene un mapa, sino un sistema para el análisis de la información que permita

una visión más precisa de qué puede pasar y cómo prepararnos. La normatividad actual, define que este Atlas debe ser público, por ser de interés general; debe ser abierto y accesible, para que realmente podamos utilizarlo y nutrir el análisis y las acciones de protección civil. Consideramos además, que debería sea actualizado cada 6 meses para que sea relevante en una ciudad dinámica y cambiante como la nuestra.

Adicionalmente, por la escala de información que debe incluirse, deben existir Atlas de riesgos en cada demarcación (antes delegación) para contar con el detalle de cada zona, el cual debe seguir los criterios definidos por la Secretaría de Protección Civil de la ciudad, quien debe revisarlos y dar asesoría de ser necesario. Estos insumos, deben ser igualmente públicos, accesibles, actualizados y considerados por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos⁸. ¿Sabes si tu demarcación lo tiene público y actualizado?

Revisa constantemente las redes de CIUDADanía 19s para conocer infografías que complementan lo expuesto en esta sección, no te pierdas por ahora:



#Atlas de Riesgo <https://youtu.be/uoEiSxUoTwA>

#El Papel del Agua en el Subsuelo <https://youtu.be/UU4BZChMd2g>

¿Alerta o Alarma sísmica?

La alerta sísmica es la que debe avisarnos unos 50 segundos antes de que un sismo de al menos 6 grados llegue a la Ciudad de México, si es que es detectado por los sensores que comprenden el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX), operado por El Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A. C. (CIRES¹²). Se escucha en los altavoces que el C5¹³ (gobierno central) ha instalado en la ciudad, así como en la aplicación para celulares del 911.

¿Si tembló y no sonó, cómo reportar?

Tener dirección exacta de la Torre y si es posible foto y # de ID de la Torre y enviarlo a: varias instancias:

- 1. 911, a quienes debemos pedirles número de Folio para seguimiento.*
- 2. Unidad de Contacto del Secretario UCS, hay que pedir número de Folio (5208 9898 o vía 072)*
- 3. Seguridad pública, ID de la Torre y datos completos de su ubicación. No dan folio (Es reporte con algún servidor público de la dependencia).*
- 4. Tuit etiquetando a 911, C5, SSP y 072*

iii. Herramientas para la casa

De manera concreta, en casa, podemos tener herramientas puntuales en el marco de la protección civil, que nos den una guía precisa para abonar a nuestra seguridad. Acciones que tendrán mucho mayor impacto, siempre que los otros componentes que hemos descrito anteriormente también se cumplan a cabalidad por las autoridades competentes.

Plan de protección civil familiar

Es una guía que permite la preparación ante el riesgo, considerando:

1. Revisión del inmueble y la zona cercana para identificar riesgos
 - a. En casa es importante, no sólo identificarlos, sino trazar una ruta para su corrección
 - i. Identifica y asegura:
 1. Objetos que puedan caerse, fíjalas para evitarlo
 2. Sustancias inflamables o tóxicas, resguardarlas
 3. Daños a la construcción
 - b. En la zona, marcarlos en un croquis (por ejemplo, fábricas, gasolineras, estaciones eléctricas...)
2. Genera y Resguarda elementos clave:
 - a. Documentos esenciales en físico (dentro de una bolsa) o en un respaldo digital (USB), idealmente, resguarda otra copia e incluso duplicados de llaves importantes con alguien de confianza que no se encuentre en tu misma zona.
 - b. Directorio de emergencias de la ciudad y tu zona
 - c. Ubicación de puntos de apoyo cercano: hospitales,

albergues, espacios de familiares y amigos a los que podrían acudir

d. Mochila de emergencia y botiquín

3. Identifica y genera rutas de evacuación

a. Conocidas por quien allí habita (idealmente señalizadas)

b. Libres de obstáculos y de fácil acceso considerando las características de las personas que van a recorrerlas (si son niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad o mayores).

4. Asignar roles y tareas

a. Para cumplir las acciones antes descritas y actualizarlas a lo largo del tiempo

b. Para realizar tareas concretas ante una emergencia (puedes guiarte con la sección “Lo inmediato” de este capítulo como referencia)

5. Practicar

a. Hacer simulacros, incluso con más personas de tu zona

Puedes consultar algunos ejemplos aquí:

- Plan Familiar de Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), guía¹⁴ y poster¹⁵
- Manual de Protección Civil de CENAPRED¹⁶
- Una guía y formatos de Protección Civil de la CDMX¹⁷

iPrepárate!

MOCHILA Y BOTIQUÍN

1. Radio
2. Lámparas
3. Baterías compatibles con los anteriores (si las requieren)
4. Herramientas esenciales
5. Víveres en lata y agua potable (para dos días).
6. Directorio Telefónico
7. Duplicado de llaves
8. Botiquín de primeros auxilios (con instructivo)
9. Navaja y Tijeras
10. Cerillos
11. Bolsas de plástico
12. Cinta adhesiva
13. Manual de primeros auxilios¹⁸

BOTIQUÍN

Es posible tener uno esencial, y en caso de haber información oficial sobre posibles desastres o situaciones de emergencia, puede ampliarse:

- Alcohol y agua oxigenada
- Curitas y vendas elásticas de varios tamaños
- Medicinas específicas que algún miembro de la familia esté tomando
- Aspirinas para adultos y niños (verificar que no se tenga alergia al medicamento antes de administrarlo)
- Jabón antibacteriano
- Lentes extra para aquel miembro de la familia con problemas visuales
- Termómetro
- Antiácidos
- Paquete de gasa
- Cotonetes
- Merthiolate
- Paquete de algodón

OTROS

- Bolsa para agua caliente
- Carbonato
- Gotero
- Laxantes
- Paquete de alfileres
- Pastillas de ampicilina (verificar que no se tenga alergia al medicamento antes de administrarlo)
- Pinzas para ceja
- Tabletas o gotas para purificar el agua



c) El autocuidado, mirar hacia adentro: sanar y seguir

Después de haber vivido o presenciado una situación de alto impacto o peligrosa, es común tener diferentes reacciones. Algunas personas se recuperan de manera natural conforme pasa el tiempo, pero también hay reacciones que pueden ser señales de un posible estrés postraumático. Aquellas personas que no logran recuperarse pueden sentirse estresadas o asustadas incluso cuando no se encuentran en peligro.



Considerar la salud mental como una capacidad que fortalece nuestro camino a la reconstrucción es esencial, pues implica hacer a un lado los mitos que lo consideran como “debilidad”. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en contraste, la reconoce como un “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.¹⁹ Dentro del método “Kokoro kea” (“cuidado del corazón”) desarrollado en Japón y en otras técnicas de afrontamiento al estrés postraumático, se recomiendan algunas acciones de protección:

1. Individuales o familiares

- Compartir y escuchar
- Hacer ejercicios poco intensos y cuidar la alimentación
- Organizar el tiempo y nuestras actividades
- Definir si deseamos tener ritos para marcar etapas (incluso de duelo)
- Aceptar que es normal tener sueños o pensamientos recurrentes de los hechos traumáticos
- Aprender a sentirse bien por las decisiones que tomó al enfrentar el peligro.
- Sumarse a grupos de autocuidado
- Buscar apoyo profesional si es necesario
- Evitar drogas o alcohol como alternativa a la atención

2. Colectivas y comunitarias

- Retomar información oficial que no propague rumores
- Realizar acciones solidarias
- Contar con un plan de apoyo mutuo
- Exigir a autoridades locales la atención a necesidades, colaborando con ellas si es posible y deseado
- Identificar a quien presenta síntomas de alguna enfermedad física o mental, para que pueda recibir apoyo
- Tener estrategias para aprender de lo sucedido

En ocasiones, no estar consciente de la necesidad de ayuda puede provocar constantes problemas y posteriormente conflictos con las personas con las que nos relacionamos y un malestar permanente. Por ello, el cuidado de nuestro bienestar como personas y como grupo, es una capacidad que amplía el alcance de nuestras acciones.

Estrés con infantes

La SEP y el Sistema Nacional Integral de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes elaboraron la Guía de los primeros días en la aula después de la emergencia²⁰, contiene ejercicios para hablar sobre el miedo, la tristeza y las pérdidas, entre otros temas.

Es importante considerar las siguientes conductas para detectar el estrés postraumático en los niños:

- *Orinarse en la cama después de haber aprendido a ir al baño.*
- *Olvidarse de cómo hablar o no poder hacerlo.*
- *Representar la experiencia traumática en el juego.*
- *Aferrarse de manera inusual a sus padres o a otro adulto.*
- *Mostrar conductas disruptivas, irrespetuosas o destructivas.*
- *Sentirse culpables por no haber evitado lesiones o muertes.*
- *Pensamientos de venganza.*

Reconstrucción de mi casa: conocer las opciones para exigir

Reconstrucción de mi casa: conocer las opciones para exigir

a. La ruta esencial

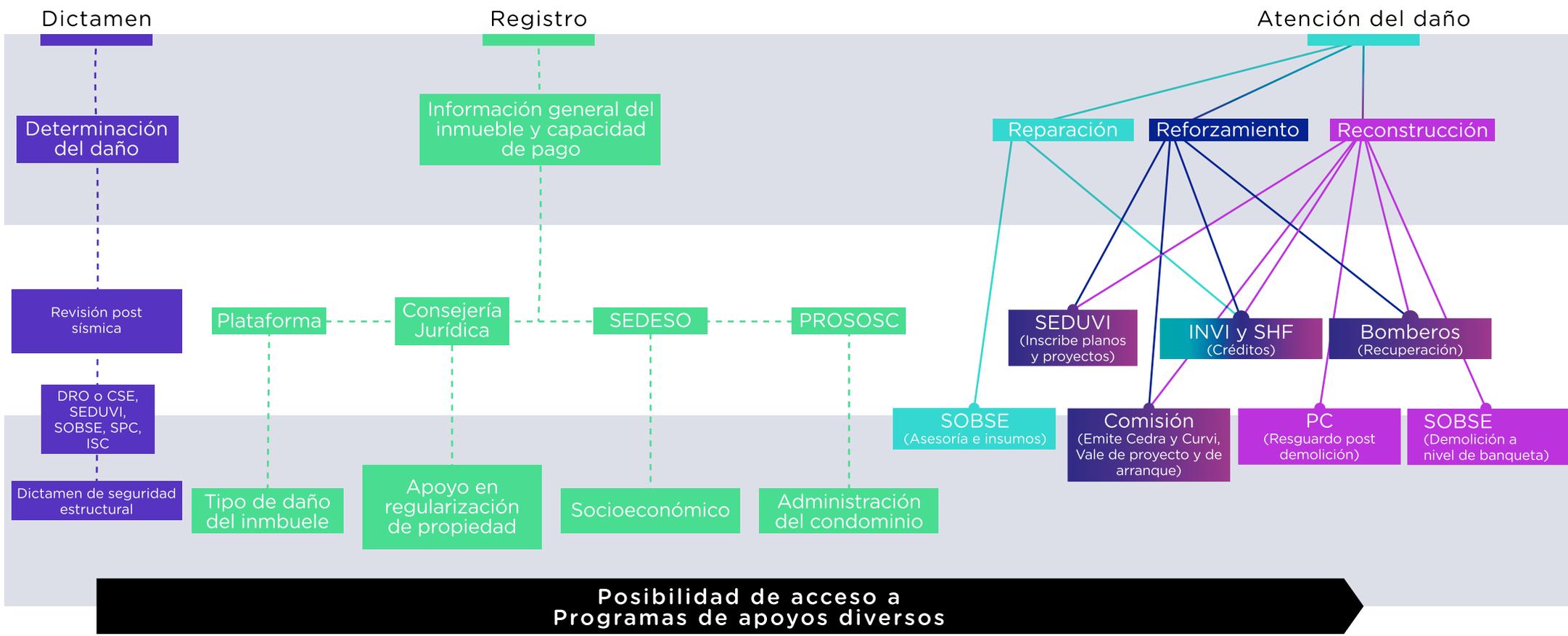
Como se comentó al inicio, esta guía busca sistematizar opciones, procedimientos y obligaciones de la autoridad, que se han hecho públicos a través de leyes, programas y lineamientos que no están agrupados en un sólo espacio (ni siquiera virtual), las cuales deben ser no sólo públicas sino accesibles para poder tener claridad sobre el proceso y reducir la posibilidad de que las personas afectadas sean víctimas de fraudes, robos, corrupción o gestiones clientelares que pueden poner en riesgo su vida y su patrimonio.

Tener claro el camino, es un paso para identificar qué necesitamos, pero también para poder hacer un análisis y crítica del mismo (para que sí responda a las necesidades), también porque nos permite ir construyendo un camino con más certeza que podemos exigir al gobierno, esté quien esté trabajando en las dependencias.

En la práctica, observamos que no todos los casos han seguido el mismo camino y que las omisiones y abusos²¹ han sido una constante.

La información que aquí compartimos es a partir de lo que es público y está abierta a retroalimentaciones que la misma práctica irá señalando. En esencia, aunque hay un proceso específico para reparación, reforzamiento y reconstrucción, podemos esquematizar el proceso de la siguiente forma:





b) Evaluación de daños

Inmediatamente después del sismo, las personas buscamos distintas opciones para poder saber del estado de los inmuebles como paso esencial para definir una ruta de acción. En la emergencia, y ante la ausencia de una acción gubernamental explícita y suficiente para la atención de inmuebles, centros educativos, de salud o de trabajo y demás infraestructura de la ciudad, las personas acudimos a distintas vías para obtener un dictamen, estas fueron, por medio de:

1. Protección Civil de la Delegación y de la Ciudad, o directamente en el Instituto de Seguridad de las Construcciones,
2. Colegios y gremios en los que se organizan especialistas (ingenieros, ingenieros estructuristas, arquitectos, etc.),
3. Universidades y facultades de arquitectura e ingeniería,
4. Aplicaciones (Apps) y correos, que solicitaban información²²,
5. Contactos con especialistas.

Aunque existían ciertos formatos y procedimientos para la revisión²³, y algunos de ellos fueron iniciativas de la sociedad civil, ha tomado meses que se haga explícito cuáles tienen valor oficial y cómo tienen que coordinarse los actores que los llevan a cabo. Aún está pendiente que haya un esquema claro para emergencias en general y que se resuelvan las inconsistencias en casos actuales, para que no se genere el caos e incertidumbre que se ha padecido en muchos casos.

i. Dictámenes

Esta información es pertinente, en tanto que hay personas que aún no cuentan con un dictamen sobre el daño a su propiedad. Es sin duda uno de los pendientes más significativos de la reconstrucción. Un dictamen es lo que resulta de una evaluación técnico jurídica emitida por la autoridad competente, de un tema que le ha puesto a consideración, en este caso, el estado de un inmueble.

La autoridad, ha definido 4 pasos para poder contar con un dictamen: registro, asignación, evaluación y emisión.²⁴

1. Solicitar la revisión (registrar esta solicitud en Protección Civil).
2. Esperar la asignación de una cuadrilla para una evaluación preliminar (debe entregarse a la persona interesada un “Formato de inspección post sísmica”, ver en recuadro abajo) para hacer una clasificación global.
3. En caso de ser necesario por el daño identificado en el paso anterior, la autoridad debe realizar una evaluación especializada, con un DRO y CSE (generalmente, bajo el formato de “Formato de captura para evaluación estructural”, ver en recuadro abajo) para determinar el daño de forma detallada.
4. El Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) emite el Dictamen y el semáforo de tipo de daños y riesgo (ver abajo)²⁵.

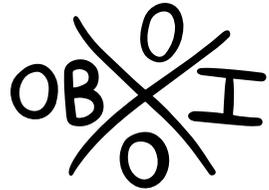
Es importante revisar que nos entreguen información en los formatos oficiales, por parte de las personas que sí pueden emitirlos. A continuación una síntesis de los documentos oficiales, no todos los inmuebles afectados requieren tener uno de cada uno, es importante revisar cuál es el necesario²⁶:

| Instrumento | Qué evalúa | Momento | Emite |
|--|--|--|---|
| <p>1. Formato de Cédula inspección post sísmica Conocida también como Revisión ocular post sísmica²⁷</p> | <p>Tipo de posible daño, que ayudó a filtrar los inmuebles que requerían verificación por un experto.</p> <p>Si el daño es menor (reparación), este debe ser suficiente.</p> | <p>Durante la emergencia (en los primeros días).</p> <p>Es posible que no todos los inmuebles afectados cuenten con ella.</p> <p>Sin costo</p> | <p>Arquitectos, Ingenieros, pasantes y estudiantes de arquitectura e ingeniería.</p> <p>Parte de las cuadrillas de revisión del Grupo Interinstitucional para la evaluación de inmuebles (SEDUVI, SOBSE, SPC, ISC)²⁸</p> |

| Instrumento | Qué evalúa | Momento | Emite |
|--|--|--|--|
| <p>2. Dictamen de seguridad estructural</p> <p>Debe incluir un Formato de captura para evaluación estructural.²⁹</p> | <p>Estudio técnico detallado para evaluar un daño mayor (reforzamiento o reconstrucción):</p> <p>Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección ocular detallada. 2. Investigación y documentación de la estructura (de intentar analizar planos y memoria de cálculo, materiales, con diversas pruebas). Es recomendable que el dictamen incluya memoria descriptiva con fotografías. 3. Clasificación del daño en cada elemento de la edificación (ver abajo). 4. Estudio de los efectos del daño en los elementos estructurales en el desempeño futuro de la edificación. 5. Determinación del nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad contra colapso y establecidos en el Reglamento de Construcciones. | <p>Durante y después de la emergencia (desde los primeros días y hasta la fecha, julio de 2018).</p> <p>Proceso de identificación de daños, jerarquización del nivel de vulnerabilidad de elementos estructurales y no estructurales, y determinación del nivel de seguridad de la edificación completa.</p> | <p>Emitido por Director Responsable de Obra (DRO) o Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE)</p> <p>Tiene vigencia de 5 años</p> <p>Si fue realizado por orden de la autoridad, los servicios de DRO o CSE no tienen costo (el gobierno les paga).</p> <p>También contratados de forma particular con costo por los vecinos en casa habitación, centros de trabajo o escuelas.</p> <p>que evalúa tipo de daño</p> |

| Instrumento | Qué evalúa | Momento | Emite |
|---|---|---|---|
| <p>3. Dictamen técnico de demolición.</p> <p>En algunos casos es parte del Dictamen de Seguridad Estructural</p> | <p>Necesario para definir si se requiere una demolición para reconstruir:</p> <p>Incluye.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las condiciones del inmueble y su condición de inhabitable. 2. Medidas de protección a inmuebles colindantes y hacia la vía pública, necesarias para una demolición segura. | <p>Sustituye a la Licencia de construcción, en su modalidad de demolición (véase Reglamento de Construcciones).</p> | <p>Emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, el DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE)</p> |

Adicionalmente a estas evaluaciones y formatos formales, durante la emergencia en zonas con grandes afectaciones (en tipo y cantidad) como San Gregorio, Tláhuac e Iztapalapa, voluntarios de la sociedad civil y universidades marcaron sin costo los inmuebles de acuerdo si eran habitables o no.



Marcas colocadas por voluntarios para identificar si es habitable (H) o inhabitable (I)

ii. Registro de la afectación

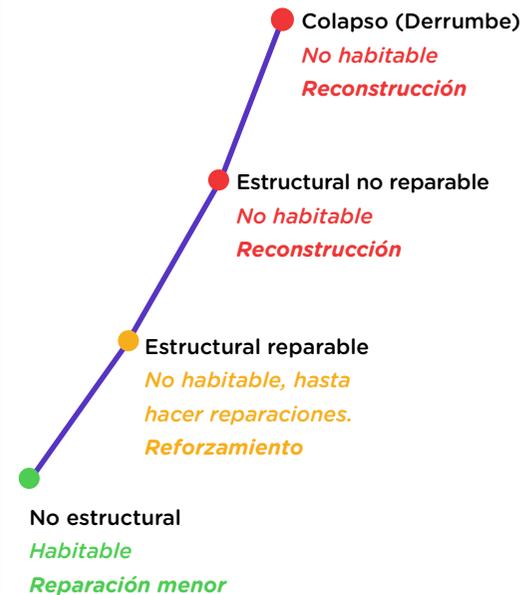
A partir del dictamen, debe existir un registro de cada inmueble afectado en la página de internet Plataforma CDMX, la cual debe georeferenciarlo (ubicarlo en un mapa), asignar un color del semáforo de daños e incluir el dictamen correspondiente. Es posible registrar información adicional de las personas afectadas:

Tipos de daño

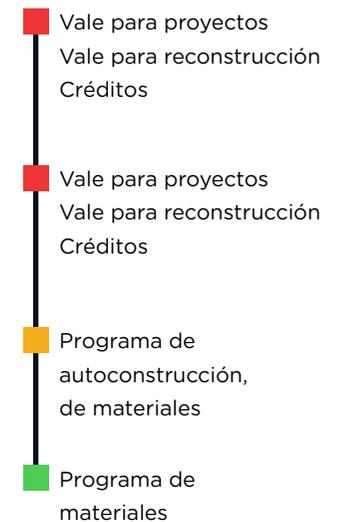
Semáforo
(En plataforma)



Daño y acciones



Posibles apoyos



¿Quién es quién?

ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES

En estos meses, como vecinas y vecinos hemos aprendido bastante del mundo de la construcción. De pronto, siglas pronunciadas por personas expertas (como DRO), eran parte del vocabulario vecinal, la necesidad nos obligó a aprender para que no nos engañaran. Es fundamental contar con un poco más de claridad sobre los especialistas porque están jugando un rol fundamental en la reconstrucción y en general en los cambios en la ciudad, entender su función y las autoridades responsables que están involucradas en estos temas, suma a nuestra preparación para la reacción actual y futura. A continuación, una tabla síntesis³⁰ sobre especialistas en revisión, supervisión y construcción de inmuebles:

| Especialista | Brinda estos insumos: | Profesiones |
|--|---|---|
| Director Responsable de Obra (DRO). Certificado por SEDUVI. | Manifestación de construcción tipo B o C/ Solicitud de licencia de construcción especial/ Registro de obra ejecutada. Dictamen de estabilidad o seguridad estructural de una obra, edificación o instalación. Visto Bueno de Seguridad y Operación de una obra, edificación o instalación. Bitácora de la construcción ³¹ . Visto Bueno de Seguridad y Operación. | Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal. ³² |

| Especialista | Brinda estos insumos: | Profesiones |
|---|---|--|
| <p>Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE).</p> <p>Certificado por SEDUVI + ISC³³.</p> | <p>Manifestación de construcción o solicitud de licencia de construcción especial (suscrita junto con el DRO).</p> <p>Planos del proyecto estructural, la memoria de diseño de la cimentación y la estructura (los avala pero no puede ser el proyectista).</p> <p>Procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados.</p> <p>Dictamen técnico de estabilidad y de seguridad estructural de una edificación o instalación.</p> <p>Constancia de seguridad estructural.</p> | <p>Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Municipal, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista³⁴.</p> |
| <p>Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico (CEDUYA).</p> <p>Certificado por SEDUVI + ISC</p> | <p>Manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial (suscrita junto con el DRO).</p> <p>Memoria y los planos del proyecto urbano y/o arquitectónico.</p> | <p>Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Municipal, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista.</p> |

| Especialista | Brinda estos insumos: | Profesiones |
|--|--|---|
| <p>Corresponsable en instalaciones (CI).</p> <p>Certificado por SEDUVI</p> | <p>Manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial (suscrita junto con el DRO).</p> <p>Memoria de diseño y los planos del proyecto de instalaciones.</p> <p>Visto Bueno de Seguridad y Operación (suscrita junto con el DRO).</p> | <p>Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Municipal, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista.</p> |
| <p>Profesionista en Impacto de movilidad.</p> <p>Certificado por SEMOVI.</p> | <p>Estudios de impacto de movilidad</p> | <p>Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor Militar, Diseñador en Asentamientos Humanos, Urbanista, Planificador Territorial o tener Título de Maestría o Doctorado en Urbanismo o Planeación Urbana.</p> |
| <p>Perito en desarrollo urbano (PDU).</p> <p>Certificado por SEDUVI.</p> | <p>Estudio de impacto urbano o de impacto urbano-ambiental.</p> | <p>Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero arquitecto, diseñador de asentamientos humanos, planificador territorial, urbanista, ingeniería de tránsito, ingeniería en transporte y en medio ambiente y/o carreras afines o acreditar experiencia mínima de tres años en temas relacionados con la movilidad.</p> |

Todos estos trámites a cargo de DRO, CSE, CEDUYA, CI, PDU se realizan con SEDUVI, SEDEMA y SEMOVI según sea el caso, pero es la demarcación (delegación) en la que se encuentra la construcción a quien se entregan.

Sobre los DRO y CSE, es importante tener en cuenta:

| Estatus | Significa |
|---------------------|---|
| Vigente | Realiza el trámite de solicitud, y según el tipo de especialista tiene una duración por cierto tiempo y en algunos casos debe resellarse cada año. |
| Suspensión temporal | Suspensión temporal por dos años del registro de DRO o Corresponsables, según sea el caso, cuando infrinjan el Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos aplicables sin causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes. |
| Inhabilitado | Cancelación del registro de DRO o de Corresponsable, según sea el caso, independientemente de la reparación del daño, la responsabilidad civil o penal, cuando: <ul style="list-style-type: none">a) No cumplan con las disposiciones del Reglamento de Construcciones, causando situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes, yb) Hayan obtenido con datos falsos su inscripción al padrón de profesionales respectivo;c) Presenten documentos que no hayan sido emitidos y/o validados por la autoridad competente en los trámites que gestione ante la Administración;d) No resellen o refrenden su carnet por un periodo de tiempo mayor a cinco años, contado a partir del último resello, ye) Hayan otorgado su responsiva en proyecto u obra que afecte de forma irreparable a un inmueble del patrimonio cultural urbano. |
| Sin carnet vigente | Cuando no hayan cumplido los trámites para el resello de su carnet y la actualización de la misma. |



iii. Problemas comunes en el camino de la evaluación del daño

A lo largo de estos 10 meses, se han reportado casos de **venta de supuestos dictámenes**, por la falta de claridad de los procesos. También se han reportado casos de corrupción, en que se paga a una autoridad por dictamen³⁵. La plataforma –el lugar donde públicamente se muestran estos tipos de daños y dictámenes– se modifica constantemente. Tampoco hay claridad sobre dónde se denuncian estos casos ni quién está verificando estos casos³⁶.

También han sido comunes los **dictámenes contradictorios**, es decir, cuando se realizó más de un dictamen (posiblemente porque no había llegado el que se obtiene con el proceso antes señalado, sino que se contrató a un especialista) y estos tienen resultados distintos. Hay una diferencia sustancial entre reparar, reforzar o reconstruir, por lo que ante todo, la seguridad y el prevención deben ser principios que prevalezcan en las decisiones colectivas²². Si esto significa un punto complejo en tu condominio, te recomendamos revisar “Contención/ Mediación” en la sección Mi colectivo.

#CentauroPrevalece

*El edificio “Centauro”, ubicado en la Colonia Doctores, cuenta con 56 departamentos. El edificio tiene grietas y daños visibles desde 2014. Sin embargo, el dictamen de ese año no fue entregado a quienes ahí habitaban y únicamente se notificó de manera informal que el edificio sí podía continuar en uso. Con el sismo del 7 de septiembre de 2017, los daños del edificio Centauro se hicieron más evidentes, pero tampoco se recibió dictamen del edificio. El sismo del 19 de septiembre agravó los daños en el edificio y ante la falta de atención de las autoridades y la demora para recibir alguna información sobre el estado del inmueble, las y los condóminos se organizaron y contrataron un dictamen privado, cinco días después del 19s. Este dictamen establece **que no hay daños estructurales** y que el edificio no necesita demolerse, pero sí necesita un reforzamiento urgente. Este dictamen cumple con los requisitos (especialista y estudios) que determina la Ley para la Reconstrucción.*

*Sin embargo, el gobierno de la Ciudad de México, realizó otro dictamen en el que establece que el edificio **sí tiene daño estructural**, no puede ser habitado y debe ser demolido. Por lo que comenzó un periodo de interlocución con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones y la Comisión para la Reconstrucción, quienes solicitaron una tercera revisión (a cargo del Dr. Sergio Alcocer) que concluyó que la rehabilitación es posible. Sin embargo, con el cambio de titulares en la Comisión, no se ha tomado en cuenta esta última y se insiste en la demolición, por lo que el caso ha sido llevado a la Dirección General de Concertación Política.*

La organización vecinal (al menos de 2014) ha permitido lidiar con la complejidad de este caso, al investigar y contar con mecanismos para poder entender lo que sucede y cuáles son las alternativas técnicas, jurídicas y sociales. Te invitamos a conocer más de esta historia y aprender de sus protagonistas en el video de #CentauroPrevalece



<https://www.facebook.com/ciudadania19s/videos/1993512640966044/>

Las leyes y regulación para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Ante el sismo del 19 de septiembre, el Gobierno de la Ciudad de México definió su acción para la emergencia y la reconstrucción en al menos 4 documentos:

- *Declaratoria de emergencia³⁸.*
- *Declaratoria de desastre³⁹.*
- *Ley para la reconstrucción, la recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente⁴⁰.*
- *Programa para la reconstrucción⁴¹.*

Los dos primeros, se emitieron a unos días del sismo, a partir de los cuales el Gobierno de la Ciudad de México asume la dirección de las acciones, como lo establece la Ley de Protección Civil de la Ciudad, ordenando que los gobiernos locales (delegaciones) se supediten a sus órdenes.

La Ley fue una iniciativa del ejecutivo al legislativo local, donde después de meses de debate es aprobada en diciembre de 2017, con el argumento de ser el instrumento legal que permita la coordinación de todos los actores gubernamentales en el proceso de reconstrucción, ya que muchas de sus atribuciones no sólo son complementarias, sino concurrentes (le corresponden a dos o más autoridades).

El Programa fue creado por la Comisión de reconstrucción, órgano cuyas atribuciones se definieron en la Ley antes mencionada. La intención de su creación era dar claridad sobre los pasos a seguir para acceder a la reconstrucción, no sólo de quienes tuvieron una afectación total en su patrimonio, sino para otros tipos de daños e incluso para la Ciudad en su conjunto, en cuestiones sociales y de infraes-

estructura. El programa es en su mayoría una recopilación de textos de los comisionados donde expresan el deber ser, así como un reporte de algunas acciones hasta la fecha de su publicación (enero de 2018) pero no necesariamente pasos a seguir para quien requiere atención.

Adicionalmente, los lineamientos, procedimientos, requisitos, designación de atribuciones y otras disposiciones subsecuentes se han publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México⁴². En CIUDADanía19s intentamos estar revisando constantemente para agregarlas y condensarlas en nuestra página web (<http://ciudadania19s.org.mx/normativas-reconstruccion/>) para que sean más accesibles, te invitamos a consultarla y compartir la información oficial que consideres de interés para nutrir ese espacio.

Plataforma CDMX

Es una herramienta tecnológica virtual (ya que es una página web) definida en la Ley para la reconstrucción, con el fin de compartir información clave sobre el proceso para dar “orden, certeza y transparencia”. Los artículos 14, 15 y 18 detallan que debe contener:

1. Sesiones de la Comisión
2. Metas y el sistema de indicadores del proceso definido por la Comisión
3. Reportes mensuales de avances de las dependencias
4. Registro de los inmuebles con daño para el acceso a apoyos

Hasta el momento de la creación de este Manual, Plataforma cuenta con información sobre proyectistas y constructoras autorizadas, así como una sección de preguntas frecuentes, entre otros recursos, pero no condensa todos los documentos oficiales de la reconstrucción. Ofrece información de inmuebles, pero vecinas y vecinos han observado inconsistencias. Recientemente se han actualizado información de censos, recursos (sobre todo aprobados pero aún no de los ejercidos, es decir gastados). Aún no se presentan metas y avances o un desglose por dependencia.



ENTRADA
PERSONAL
Y
REGISTRO

c) Los caminos para llegar al nuevo hogar

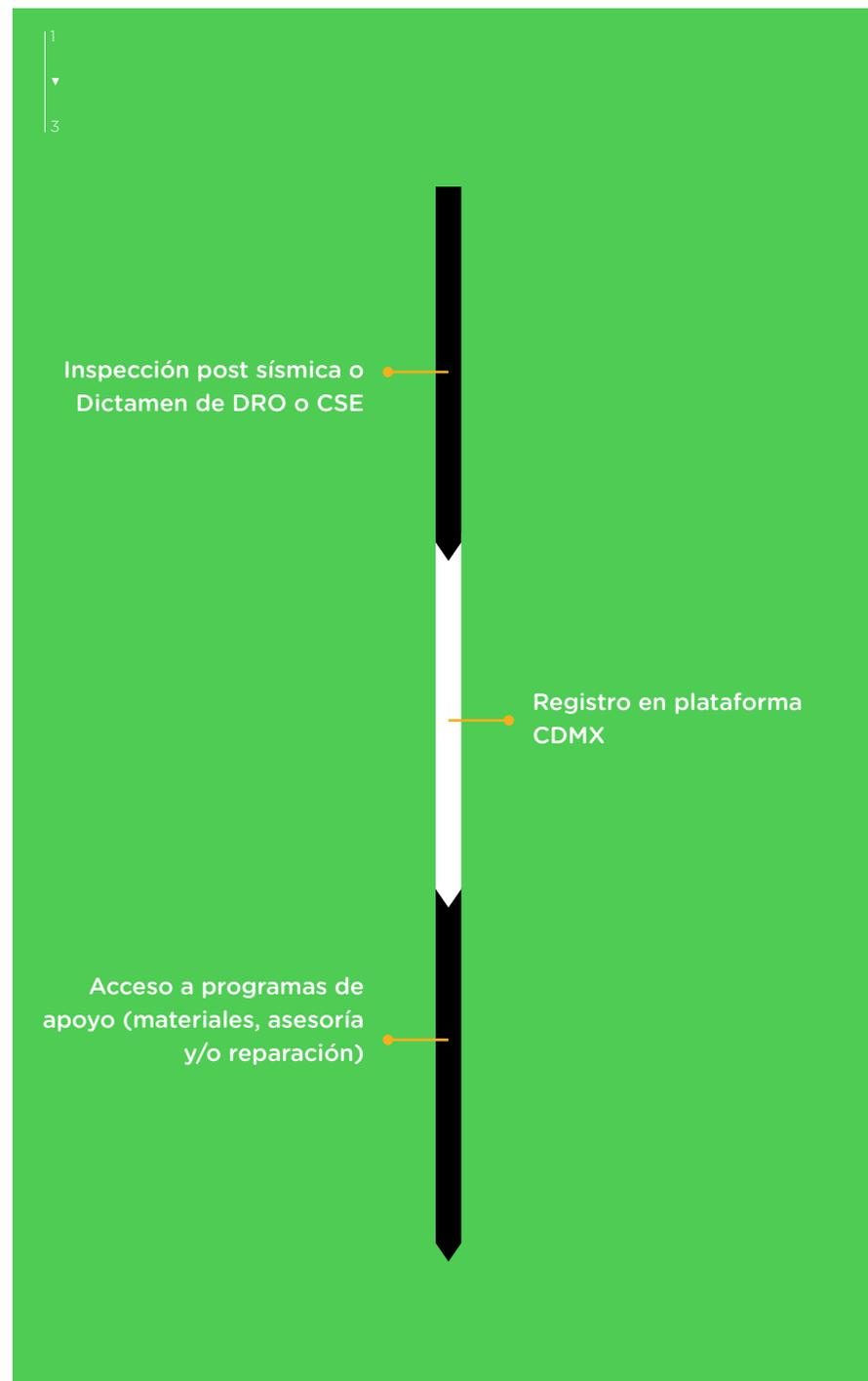
Comentábamos al inicio de este manual que el proceso de reconstrucción definido por el gobierno central de la Ciudad de México, lo podríamos agrupar en 3 grandes etapas: dictamen, registro y atención. En las secciones anteriores hemos hablado de las dos primeras (dictamen y registro) que son momentos con similitudes en los distintos casos; en este apartado, ahondaremos en el proceso de atención que tiene particularidades más precisas para el proceso de: a) reparación, b) reforzamiento, c) reconstrucción, e incluso, aunque la Ley no lo menciona, tocaremos la d) reubicación.

i. Reparar

La reparación es la acción que debe llevarse a cabo cuando hay un daño menor, es decir NO estructural, que permite que el inmueble sea habitable y que en Plataforma CDMX deben estar catalogados como **VERDE**, a partir de la información que pudo haberse definido en un Formato de inspección post sísmica⁴³. Para este proceso debes considerar:

¿Qué trámites requiero hacer?

1. *Formato de inspección post sísmica o Dictamen de un DRO o CSE*
2. *Inmueble registrado en Plataforma CDMX*



¿Qué apoyos públicos hay para reparación?

“5. Exenciones y Facilidades Administrativas (Artículos 60 a 66). No pago de impuestos de construcción. (A cargo de Jefatura de Gobierno y Delegaciones)”

Programa

Artículo en Ley para
la Reconstrucción

Información adicional

(Autoridad)

1. Programa emergente de reconstrucción y rehabilitación. Se pueden solicitar hasta 8 mil pesos para reparación de vidrios, fisuras, aplanados o plafones. Instituto Nacional de Vivienda (INVI)⁴⁴ y (SHF)⁴⁵

2. Apoyo del Programa para la Autoconstrucción Asistida

(Artículo 106). Capacitación y asesoría. (SOBSE)

3. Apoyo de materiales en inmuebles con daños menores

(Artículo 60). Se brindan materiales necesarios. (SOBSE)

4. Exención de predial (Artículo 34). No se paga el predial durante el proceso. (Secretaría de Finanzas)

5. Entrega de materiales para viviendas en zonas rurales de propiedad social y para conjuntos habitacionales y viviendas precarias (Artículo 21 y 23). Materiales financiados por el Fondo de Reconstrucción. (SOBSE)

Si el estudio Socioeconómico realizado por la SEDESO indica que las personas afectadas están en “dimensiones de bienestar social con nivel de vida medio o bajo”, el Fondo de la Reconstrucción aportará los recursos para la realización de los trabajos y su supervisión por un DRO o CSE.

Si uno no se encuentra en esa “dimensión de bienestar” pero su contribución fiscal es mayor al promedio de la ciudad (comprobado con sus últimos 5 ejercicios fiscales) también puede ser acreedor a ese apoyo.

Acciones CIUDADanas que recomendamos:

1. Infórmate sobre otros inmuebles colindante y sus daños en colindancia o cercanos (ver sección de Mi colectivo). Documenta, consultando la Plataforma CDMX, sobre los daños y dictámenes de estos otros inmuebles cercanos.
2. Consulta el Atlas de Riesgos (ver sección capítulo Lo primero).
3. Marca con una X los recuadros que ves junto a los trámites enlistados para identificar qué está pendiente por resolver en tu caso.

ii. Reforzamiento

El reforzamiento debe realizarse cuando en el inmueble hay daño estructural que es reparable, pero que, mientras no se realice, no debe ser habitado. En Plataforma CDMX deben estar catalogados como **AMARILLO**, a partir de la información definida en un dictamen de un DRO o CSE o del ISC. Para este proceso la normatividad contempla:

¿Qué trámites requiero hacer?

1. Revisión post sísmica*
2. Dictamen por DRO o CSE o el ISC
3. Registro en Plataforma CDMX
4. Registro en PROSOC (para condominios) o ante notario (para copropiedad)
5. Estudio Socioeconómico con SEDESO
6. Certificado de reconstrucción CEDRA
7. Apertura de cuenta mancomunada para recepción de apoyos gubernamentales
8. Proyecto de rehabilitación o reforzamiento
 - a. Vale de proyecto
 - b. Contacto con proyectistas (pueden ser los sugeridos por el gobierno)
9. Solicitud de esquemas de financiamiento
 - a. Vale de arranque
 - b. Créditos con INVI, SHF y bancos



¿Qué apoyos públicos hay para reforzamiento?

“5. Exenciones y Facilidades Administrativas (Artículos 60 a 66). No pago de impuestos de construcción. (A cargo de Jefatura de Gobierno y Delegaciones)”

Programa

Artículo en Ley para la Reconstrucción

Información adicional

Autoridad

- 1. Programa emergente de reconstrucción y rehabilitación.** Créditos puente, en el cual el terreno ingresa a un fideicomiso (a nombre de los propietarios), la misma potencialización de la construcción del inmueble que hace SHF paga el crédito. (SHF)
- 2. Programa de renta.** Entrega de \$3000 pesos para poder rentar un espacio mientras se realiza el reforzamiento. (Secretaría de Gobierno)
- 3. Vivienda Temporal.** Albergues y refugios disponibles. (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano, Instituto de Vivienda, con la colaboración de FOVISSSTE e INFONAVIT).
- 4. Condonación de Agua.** (SACMEX)
- 5. Exención de predial (Artículo 34).** No se paga el predial durante el proceso. (Secretaría de Finanzas)
- 6. Exenciones y Facilidades Administrativas (Artículos 60 a 66)⁵⁴.** No pago de impuestos de construcción. (A cargo de Jefatura de Gobierno y Delegaciones)
- 7. Recuperación y Resguardo de Pertenencias.** Si es posible, sacarlas del inmueble y almacenarlas de forma segura en bodegas definidas por la autoridad. (Oficialía Mayor, Secretaría de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos).
- 8. Aceleración de trámites para la Reconstrucción (permisos, rehabilitación, búsqueda de planos...)** Resolución en tiempo más corto al usual. (Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Oficialía Mayor, Comisión para la Reconstrucción)
- 9. Programa de Asistencia Jurídica para la Reconstrucción Asesoría legal y administrativa.** (Consejería Jurídica y de Servicios Legales).
- 10. Programa emergente para la aceleración de la indemnización y el pago de seguros a los afectados por el sismo.** Pronto pago de seguros. (Secretaría de Finanzas y Comisión de Reconstrucción, en colaboración con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros <<no gubernamental>>⁴⁶)
- 11. Reposición de vivienda rural en propiedad social y para conjuntos habitacionales y viviendas precarias (Artículo 21 y 23)** El gobierno proporciona materiales, un DRO o CSE supervisa la obra y las personas afectadas realizan la reparación. SOBSE

12. Vivienda en conjunto (Artículo 28). *En propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional, pueden ser inmuebles baldíos con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada. Instituto de Vivienda. (INVI)*

Es importante mencionar, que si así es acordado por los propietarios, es posible solicitar al ISC que haga una reclasificación para que, se opte por una reconstrucción, en lugar de un reforzamiento. En ese caso la atención ahora la daría SEDUVI, pero la demolición correría a cuenta de los propietarios.

¿Cómo funcionan los vales que otorga el Gobierno para el pago de proyectos ejecutivos?

El gobierno puede entregar a quienes deben hacer un reforzamiento o una reconstrucción de su casa, un Vale para desarrollar proyectos (estudios, planos, etc.) y para el arranque de la construcción, a través del cual se le paga un monto determinado a una empresa especializada que puede elegirse de las opciones autorizadas por el gobierno.

Son para inmuebles: a) parcialmente habitables; b) no habitables que pueden ser rehabilitados; y c) no habitables que no pueden ser rehabilitados. Se debe contar con un diagnóstico socioeconómico de SEDESO, de bienestar social con nivel de vida medio o bajo o presentar los comprobantes de los últimos 5 ejercicios fiscales que muestren su contribución mayor a la promedio en la Ciudad.

Estudios y proyectos que cubre el vale:

- 1. Un proyecto ejecutivo⁴⁸ para la construcción de un nuevo inmueble.*
- 2. Memorias descriptivas y de cálculo.*
- 3. Procedimiento constructivo y protección a colindancias.*
- 4. Cantidades de obra.*
- 5. Revisión de un experto certificado para que cumpla con las normatividades, el experto entrega también su responsiva.*
- 6. Director Responsable de Obras (DRO) y Corresponsables*
- 7. Registro de la Manifestación de Reconstrucción ante el Órgano Político Administrativo correspondiente.*

Los requisitos para realizar el reforzamiento o reconstrucción son:

- 1. Registro en Plataforma CDMX;*
- 2. El representante legal debe entregar Formato de solicitud llenado y firmado (original y copia) entregado al ISC para rehabilitación:*
- 3. El dictamen de un DRO o Corresponsable de Seguridad Estructural que determine que el inmueble es reparable:*
- 4. Entregar acreditación del representante legal⁴⁹:*
 - a. Registro vigente del Administrador ante la PROSOC (condominio) o*

- b. Escritura y poder notarial que lo acredite (copropiedad) Entregar identificación oficial⁵⁰ en copia simple (con la original para cotejo);*
- 5. *Aprobación de la selección del proyectista mediante lo correspondiente:*
 - a. Acta de Asamblea de Condóminos o*
 - b. Escrito de copropietarios;*
- 6. *Carta de compromiso firmada por el proyectista elegido;*
- 7. *Estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS).*

Monto del Vale

El monto se calcula considerando los m2 de construcción conforme a un tabulador oficial, una interpolación, la complejidad de la edificación (qué tan irregular es la estructura) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por ejemplo, un inmueble de 1,000 m2, se le cobrará el m2 a \$99 pesos, por lo que el costo podría ser de al menos 99,000 pesos; mientras que a uno de 5,000 m2, podría ser de 315,000 pesos (mas IVA)⁵¹.

La lista de empresas autorizadas y que reciben estos vales están aquí:

Proyectistas: <https://plataforma.cdmx.gob.mx/listado-de-empresas-proyectistas>

Arranque de Construcción: <https://plataforma.cdmx.gob.mx/listado-de-empresas-para-la-reconstruccion>

Para reforzamiento, la solicitud se entrega al ISC, donde se integra el expediente junto con la PROSOC y se envía a la Comisión de reconstrucción, quien define si procede o no (no se especifica un tiempo para esto). Tres días después de la decisión de la Comisión, el ISC informa el solicitante del resultado.

Para procedimientos de reconstrucción, todo se hace con SEDUVI.

Vale de arranque

A partir de lo definido en la Gaceta 349, este vale se tramita ante SEDUVI, quien integrará los expedientes técnicos y propondrá el monto de apoyo (hasta \$300,000.00 pesos por departamento o vivienda), el cual debe aprobar la Comisión de Reconstrucción. En caso de requerir un monto mayor a lo definido, 8 días naturales después de conocer la solicitud, la Comisión determinará qué procede. Como requisitos se solicita:

1. *Registro en Plataforma CDMX en el que se incluya copia del dictamen*

2. Estudio socioeconómico de SEDESOS
3. Registro de representante legal: ante PROSOC (condominio) o testimonio de escritura pública (copropiedad),
4. Tener proyecto de rehabilitación estructural, revisado por DRO (para subgrupo B2) y de CSE (grupo A o subgrupo B1)⁵²
5. Seleccionar al contratista que realizará la obra. Los condominios deben presentar el acta de la asamblea acreditada ante PROSOC en el que 50% más uno esté de acuerdo en la opción elegida. Los copropietarios deben presentar un escrito donde todos estén de acuerdo.
6. Cuenta mancomunada del inmueble (con el administrador y presidente del comité de vigilancia en caso de condominio o de al menos dos copropietarios en caso de copropiedad).
7. Identificación oficial del representante legal
8. Formato de solicitud (original y copia)
9. Contrato de Obra a precio alzado suscrito entre los condóminos o copropietarios y la persona física o moral que llevará a cabo las obras.

En caso de cumplirlos, deberán:

1. Entregar a SEDUVI lo antes descrito, quien acreditará el monto a otorgarse
2. SEDUVI emite un “Proyecto de Contrato”.
3. Los propietarios deben realizar el contrato de obra con el contratista seleccionado (en concordancia con el “Proyecto de Contrato”), el cual deben presentar (junto con la fianza de anticipo y cumplimiento).
4. El Fideicomiso para la Reconstrucción entrega al representante legal del inmueble el monto determinado del apoyo, quien debe administrar y comprobar el ejercicio del apoyo.
5. Se hará una transferencia electrónica del recurso a la cuenta mancomunada del inmueble.
6. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México verificará que se cumplan estos lineamientos.

Contar con este apoyo no cierra la puerta a tener modelos de financiamiento mixtos para la rehabilitación del inmueble.

Acciones CIUDADanas que recomendamos:

1. Infórmate sobre otros inmuebles colindante y sus daños en colindancia o cercanos (ver sección de Mi colectivo). Documenta, consultando la Plataforma CDMX, sobre los daños y dictámenes de estos otros inmuebles cercanos.
2. Consulta el Atlas de Riesgos (ver sección capítulo Lo primero).
3. Marca con una X los recuadros que ves junto a los trámites enlistados para identificar qué está pendiente por resolver en tu caso.

iii. Reconstrucción

La reconstrucción debe realizarse cuando en el inmueble hay daño estructural que NO es reparable o cuando ha habido un colapso parcial o total. En Plataforma CDMX deben estar catalogados como **ROJO** a partir de la información definida en un dictamen de un DRO o CSE o del ISC. Para este proceso la normatividad contempla:

¿Qué trámites requiero hacer?

1. *Revisión post sísmica**
2. *Dictamen por DRO o CSE o el ISC*
3. *Registro en Plataforma CDMX*
4. *Registro en PROSOC (para condominios) o ante notario (para copropiedad)⁵³*
5. *Certificado de Reconstrucción (CEDRA)*
6. *Apertura de cuenta mancomunada para recepción de apoyos gubernamentales*
7. *Notificación de demolición*
8. *Proyecto de reconstrucción*
 - a. *Vale de proyecto*
 - b. *Contacto con proyectistas (pueden ser los sugeridos por el gobierno)*
9. *Revisar edicto en Gaceta Oficial de la Ciudad de México*
10. *Solicitud de esquemas de financiamiento*
 - a. *Créditos con INVI y bancos*
 - b. *Vale de arranque*
 - c. *Crédito puente de la Sociedad Hipotecaria Financiera (SHF)*
 - d. *Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)*
11. *Creación de Fideicomiso*
12. *Manifestación de reconstrucción: inicio y término*



¿Qué apoyos públicos hay para reconstrucción?

“5. Exenciones y Facilidades Administrativas (Artículos 60 a 66). No pago de impuestos de construcción. (A cargo de Jefatura de Gobierno y Delegaciones)”

Programa

Artículo en Ley para
la Reconstrucción

Información adicional

Autoridad

- 1. Programa emergente de reconstrucción y rehabilitación.** Créditos puente, en el cual el terreno ingresa a un fideicomiso (a nombre de los propietarios), la misma potencialización de la construcción del inmueble que hace SHF paga el crédito. (SHF)
- 2. Programa de renta.** Entrega de \$3000 pesos para poder rentar un espacio mientras se realiza el reforzamiento. (Secretaría de Gobierno)
- 3. Vivienda Temporal.** Albergues y refugios disponibles. (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano, Instituto de Vivienda, con la colaboración de FOVISSSTE e INFONAVIT).
- 4. Condonación de Agua.** (SACMEX)
- 5. Exención de predial (Artículo 34).** No se paga el predial durante el proceso. (Secretaría de Finanzas)
- 6. Exenciones y Facilidades Administrativas (Artículos 60 a 66)⁵⁴.** No pago de impuestos de construcción. (A cargo de Jefatura de Gobierno y Delegaciones)
- 7. Recuperación y Resguardo de Pertenencias.** Si es posible, sacarlas del inmueble y almacenarlas de forma segura en bodegas definidas por la autoridad. (Oficialía Mayor, Secretaría de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos).
- 8. Aceleración de trámites para la Reconstrucción (permisos, rehabilitación, búsqueda de planos...)** Resolución en tiempo más corto al usual. (Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Oficialía Mayor, Comisión para la Reconstrucción)
- 9. Programa de Asistencia Jurídica para la Reconstrucción Asesoría legal y administrativa.** (Consejería Jurídica y de Servicios Legales).
- 10. Programa emergente para la aceleración de la indemnización y el pago de seguros a los afectados por el sismo.** Pronto pago de seguros. (Secretaría de Finanzas y Comisión de Reconstrucción, en colaboración con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros <<no gubernamental>>⁵⁵)
- 11. Reposición de vivienda rural en propiedad social y para conjuntos habitacionales y viviendas precarias (Artículo 21 y 23)**

El gobierno proporciona materiales, un DRO o CSE supervisa la obra y las personas afectadas realizan la reparación. SOBSE

12. Vivienda en conjunto (Artículo 28). *En propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional, pueden ser inmuebles baldíos con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada. Instituto de Vivienda. (INVI)*

El proceso para la reconstrucción que han definido autoridades de la Ciudad de México, contempla que esta puede ser costeada de la siguiente forma:

1. Ausencia de cobro por demolición
2. Ausencia de solicitud y cobro de trámites e impuestos que generalmente están incluidos en una construcción.
3. Con vales para la creación del proyecto de reconstrucción y para su arranque (ver recuadros en la sección de Reforzamiento).
4. Con la posibilidad de redensificar (35% más), de acceder a cambios de zonificación o de transferir potencial de desarrollo urbano; esto es, construir más pisos, departamentos o vender la “posibilidad de ese aumento” a otros desarrollos urbanos. Decisión que debe tomarse por quienes poseen la propiedad, para lo cual es necesario contar con el CURVI.
5. Con la posibilidad de obtener créditos del INVI, de bancos y de la SHF.
6. Con subsidios, únicamente para poblaciones que tengan escasos recursos o en condición de vulnerabilidad, determinado por el estudio socioeconómico (por ejemplo, viviendas rurales en propiedad social, vecindades con alto riesgo estructural, conjuntos habitacionales o viviendas precarias⁵⁶).

| | | |
|----------------------|--|---|
| Subsidio 100% | Para personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad, determinado por el estudio socioeconómico. | A cargo de SEDE-REC o INVI, según sea el caso, con recursos del Fondo de reconstrucción. |
| Financiamiento mixto | Para personas de nivel medio o alto determinado por el estudio socioeconómico. | Venta de viviendas adicionales a construir en el predio. o Transferencia de potencialidades + Vales del Fondo de reconstrucción + Créditos a INVI y/o bancos y/o crédito puente de la SHF ⁵⁷ |

El Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CEDRA)

Es un documento que contiene la información esencial del inmueble afectado, necesario para que se eximan los permisos y pagos de impuestos para reconstruir. Lo expide SEDUVI al representante legal del inmueble, con un dictamen y que indica puede “ejercer derechos de reconstrucción con las características físicas y numéricas vigentes antes del día 19 de septiembre de 2017”⁵⁸.

Es Gratuito. La respuesta de SEDUVI tarda 5 días hábiles y tiene vigencia de 3 años prorrogables. El formato puede obtenerse en el área de atención ciudadana⁵⁹ o descargarse en línea⁶⁰. En este formato, además del original (para cotejo) y copia de identidad, se solicita:

- *Comprobante de ser propietario del inmueble.- Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad o constancia emitida por Notario Público.*
- *Comprobante de las características físicas que tenía el inmueble antes del 19s: a) Escritura Pública de cada departamento o Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en copia simple y original para cotejo. b) En caso de contar con lo siguiente: licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra, y autorización de uso y ocupación, en copia simple y original para cotejo.*

Mas información en <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/ts/1202/0>

El Certificado Unico de Zonificación de Uso

Además del CEDRA que da facilidades y exenta de pago de impuestos (ver arriba), el CURVI es un documento que expide SEDUVI a un inmueble multifamiliar con régimen en condominio o copropiedad en el que se describe qué “potencial de construcción” (posibilidad de tamaño) tiene el inmueble, es decir cuántos pisos, m², viviendas podría llegar a tener.

Esta información también se utilizaría, cuando se decide que haya viviendas adicionales que deben venderse para pagar la construcción del inmueble (hasta 35% más en m² de construcción, número de viviendas, número de niveles, de lo que existía antes del 19s, definido en la Ley de Reconstrucción). Para ello, no sólo se necesita que la mayoría de los condóminos estén de acuerdo en ello (50% más uno), sino también que el espacio físico (subsuelo) sea apto para ello. Esto también implica que el inmueble que se construye NO es idéntico al que había antes del 19s.

Para obtener el CURVI, se debe:

1. Llenar la Solicitud del Dictamen para la Aplicación de la Ley de Reconstrucción y emisión del CURVI.
2. En caso de obtener un dictamen positivo, SEDUVI presenta el Proyecto ante la Comisión de reconstrucción para solicitar su aprobación.
3. Si la Comisión lo aprueba, SEDUVI debe:
 - a. Inscribir el Dictamen en el Registro de Planes y Programas.
 - b. Solicitar a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la nueva zonificación.
4. Emitir el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)⁶¹.

Es Gratuito. La respuesta de SEDUVI tarda 10 días hábiles y tiene vigencia de 3 años prorrogables. El formato puede obtenerse en el área de atención ciudadana⁶² o descargarse en línea⁶³. En este formato, además del original (para cotejo) y copia de identidad, se solicitan:

- Datos del predio a llenar por quien solicita (Calle, Número, Colonia, Delegación, CP, Cuenta Catastral, Superficie, Uso de suelo por acreditar).
- Datos del CEDRA.
- Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en donde se define el Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción y donde el 50% más uno de los propietarios o causahabientes aprueban el anteproyecto de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.
- Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad o constancia emitida por Notario Público
- Corrida Financiera que demuestre que las utilidades por la venta de viviendas adicionales financiarán la vivienda de reposición, en copia simple y original para cotejo.
- Comprobante de las características físicas que tenía el inmueble antes del 19s: a) Escritura Pública de cada departamento o Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en copia simple y original para cotejo. b) En caso de contar con lo siguiente: licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra, y autorización

de uso y ocupación, en copia simple y original para cotejo.

- *Carnet del Director Responsable de Obra, en copia simple y original para cotejo.*
- *Presentar un juego de planos, avalados por el DRO de los anteproyectos arquitectónico y de instalaciones sustentables (plantas, cortes y fachadas, con ejes y debidamente acotados), que contenga el cuadro de áreas con las características del inmueble a reconstruir, en original con firmas autógrafas.*
- *Memorias Descriptivas Arquitectónica y de Instalaciones Sustentables, avaladas por el DRO⁶⁴.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos, en original.*

¿Es posible que a pesar de cumplir con todo no pueda construir las viviendas adicionales en mi predio?

Sí. Tanto el subsuelo como las normas de patrimonio cultural urbano predominan sobre la construcción (más viviendas que el anterior). Sin embargo, se puede obtener y vender el potencial constructivo (la posibilidad de construir ese espacio adicional), sin usarlo en tu predio sino vendiéndolo de forma parcial o total (transfiriéndoselo a otro desarrollo urbano). Se debe seguir lo definido por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal⁶⁵.

Mas información en <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/ts/1203/0>

¿El programa de vales otorgados por el Gobierno para el pago de proyectos ejecutivos⁶⁶ y arranque de construcción también apoyan la reconstrucción?

Sí, además de apoyar el reforzamiento, estos vales para el desarrollo de proyectos ejecutivos (estudios, planos, etc.) y para el arranque de la construcción también se otorgan para la reconstrucción.

Vale de proyecto

Véase más arriba, los estudios y planos que cubren. En el monto del vale se calcula considerando m² de construcción, conforme al tabulador oficial, una interpolación y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por ejemplo, si la superficie a reconstruir es de 1,000m², se le cobrará el m² a \$475 pesos, por lo que el costo podría ser de al menos 475,000 pesos; mientras que a otro, con una superficie de 5,000 m², podría ser de 1,750,000 pesos (más IVA). Véase en la sección “Rehabilitación”, los estudios y planos que cubren.

Además de los requisitos mencionados arriba, se debe agregar:

- + Contar con el Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CEDRA).*
- + Si se desea contar con el potencial constructivo adicional (“viviendas adicionales para el pago de la reconstrucción”), se debe presentar el Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción (que es el paso previo a la obtención del CURVI).*

En lugar de hacer el trámite y obtener la respuesta del ISC,

se hace ante la SEDUVI, quien integra el expediente con la PROSOC, y también entrega el recurso.

La lista de empresas autorizadas y que reciben estos vales están aquí:

Proyectistas

<https://plataforma.cdmx.gob.mx/listado-de-empresas-proyectistas>

Arranque de Construcción

<https://plataforma.cdmx.gob.mx/listado-de-empresas-para-la-reconstruccion>

Vale de arranque

A partir de lo definido en la Gaceta 329 bis, este vale se tramita ante SEDUVI, con el formato que esta secretaría debe brindar (original y copia), junto con:

- 1. Identificación oficial del representante legal*
- 2. Registro ante PROSOC de la administración (condominios) o escritura (copropiedad), con poder notarial de la representación legal.*
- 3. CURVI*
- 4. Manifestación de reconstrucción*
- 5. Carta compromiso de la administración (condominios) o representante legal (copropiedad)*

¿Qué debe suceder después?

- 1. SEDUVI debe coordinarse con PROSOC para ello e informar a la Comisión de Reconstrucción que se dará el apoyo. Éste se entregará por transferencia electrónica a la cuenta bancaria mancomunada en la que debe participar el representante legal.*

2. Dentro de los 15 días naturales posteriores a la transferencia del apoyo (que se entrega en al menos dos partes), debe haber una asamblea para que se informe de su recepción y se elija a quien realice la obra de reconstrucción, esta persona física o moral debe ser contratada a través del representante legal del inmueble. PROSOC deberá participar en estas asambleas.

3. Previa aprobación de SEDUVI, el representante legal debe hacer el pago (vía transferencia electrónica) a quien hará la obra de reconstrucción, firmando y entregando los comprobantes de pago correspondientes.

4. SEDUVI debe presentar esta información a la Comisión para su conocimiento.

En obras de reconstrucción podrá ser hasta por un monto de \$410,000.00 por departamento o vivienda (Gaceta 349).

Acciones CIUDADanas que recomendamos:

1. Infórmate sobre otros inmuebles colindante y sus daños en colindancia o cercanos (ver sección de Mi colectivo). Documenta, consultando la Plataforma CDMX, sobre los daños y dictámenes de estos otros inmuebles cercanos.
2. Consulta el Atlas de Riesgos (ver sección capítulo Lo primero).
3. Marca con una X los recuadros que ves junto a los trámites enlistados para identificar qué está pendiente por resolver en tu caso.

iv. Reubicación

La reubicación es el traslado no sólo a las personas sino de todo el entorno en el que habitan hacia un territorio que garantice su seguridad, cuando el que habitan es de alto riesgo para la vida y en el cual ya no hay medidas de mitigación o adaptación que garanticen su seguridad. Especialmente en zonas donde el subsuelo no es apto para el desarrollo urbano o rural por sus características físicas, lo cual puede evaluarse mediante estudios geológicos y ecológicos.

Sin embargo, la Ley para la reconstrucción no la menciona. De hecho, se habla de daño sólo de los inmuebles y sus tipos de daño. La Plataforma CDMX se describe como el espacio para el registro de las personas, viviendas, negocios, infraestructura, espacios públicos y patrimonio cultural e histórico⁶⁷, pero no del entorno o el subsuelo. Se ha anunciado que un comité científico asesor elaborará estudios geológicos y geofísicos de la Ciudad. Sin embargo, al momento de la escritura de este texto, no se han hecho públicos estos estudios ni hay declaraciones del Gobierno de la Ciudad que indiquen un plan de reubicación por el sismo del 19s.

En contraste, la nueva **Constitución de la Ciudad de México** en su Artículo 16 sobre Ordenamiento territorial⁶⁸ en la sección I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos enumera un conjunto de obligaciones y estándares para la reubicación:

-
- | | |
|--|---|
| 1. Considera a los inmuebles pero también a las zonas en riesgo, con énfasis en personas con escasos recursos. | “Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida” |
| <hr/> | |
| 2. Buscará que los daños y todo el impacto de la reubicación sea compensado | “Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos” |
-

Los desastres humanos han sucedido a lo largo del tiempo, dejando aprendizajes sobre la reubicación para hacerse de forma digna, por el momento recuperamos 6 puntos que señala el Proyecto de Brookings, a partir de experiencias principalmente en Asia y Latinoamérica⁶⁹:

1. Estar estipulada por ley.
2. Su único propósito es proteger la vida y la salud de las personas afectadas.
3. Que las personas afectadas hayan sido informadas del proceso y las razones de la decisión.
4. Que las personas afectadas hayan sido consultadas durante

todas las etapas de la reubicación, desde la elección del lugar hasta la construcción de la vivienda, servicios y acceso a medios de sustento, y hayan tenido la oportunidad de participar en la toma de estas decisiones y su implementación;

5. Que las personas afectadas han tenido la oportunidad de asentarse en cualquier otro lugar del país de conformidad con las siguientes condiciones:

- a. *Que las ubicaciones que se proponen no estén expuestas a los efectos secundarios del desastre y estén protegidas frente a desastres recurrentes;*
- b. *En tales ubicaciones, que las personas afectadas tengan acceso sin discriminación alguna a vivienda segura y apropiada para su cultura, agua potable, servicios básicos de salud y educación, medios de sustento y empleo, mercados, etcétera.*

En procesos tan complejos como la reubicación, debe ser prioridad la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas. Y no deben ser aprovechadas para aumentar las disparidades sociales, la discriminación o la falta de acceso a la vida digna.

¿A quién le toca qué? Autoridades responsables, de acuerdo a la Ley para la Reconstrucción

Es importante conocer, la ley a quien ha definido como responsable, para tener claridad de quién puede ofrecernos qué con fundamento, a quién podemos exigirle cuando no haya respuesta y también para identificar a qué más falta y cómo podríamos lograrlo de forma conjunta.

| Autoridad | Debe hacer |
|---|---|
| La o el Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México | <ul style="list-style-type: none"> • Nombra a los integrantes de la Comisión, hace el reglamento de la Comisión. • Publica nuevas asignaciones de zonificación. |
| Comisión de reconstrucción | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de objetivos e indicadores de reconstrucción • Coordinación de los programas de apoyo y participación en algunos de ellos, realizar recomendaciones a instancias de gobierno. • Opinión para acreditar el interés jurídico como causahabiente del propietario • Aprobar y supervisar el Plan de Atención Integral. • Entrega de vales • Define y publica proyectistas y constructoras autorizadas |
| Secretaría de Finanzas | <ul style="list-style-type: none"> • Administración del Fondo para la reconstrucción • Participa en algunos programas de apoyo |
| Protección Civil | <ul style="list-style-type: none"> • Delegacional: administra albergues • Determina el grado de seguridad física y estructural de los inmuebles siniestrados • Adopta las medidas de seguridad que consideren pertinentes |

| Autoridad | Debe hacer |
|---|--|
| Comité de emergencias de Protección Civil | <ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con la Comisión hace el diagnóstico, reconstrucción y recuperación de la CDMX |
| Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) | <ul style="list-style-type: none"> • Contratar DROs y Corresponsables de Seguridad Estructural para hacer dictámenes de daño post-sísmico. • Llevar registro de los corresponsables en seguridad estructural • Registro electrónico de todas las edificaciones a rehabilitar y la memoria de cálculo. |
| Secretaría de Obras (SOBSE) | <ul style="list-style-type: none"> • Atiende inmuebles en “verde” para sus reparaciones menores. • Estudios para la realización de la demolición • Realización de la demolición y limpieza del predio (a nivel banquetta y con tapiado) |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) | <ul style="list-style-type: none"> • Revisiones estructurales • Aprobación de proyectos de reconstrucción* • Inscribe planos y proyecto en Registro Público de la Propiedad (enviando copia a la ALDF) • Expide CEDRA y Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda. • Zonificación |
| Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS) | <ul style="list-style-type: none"> • Realización de estudio socioeconómico para definición de apoyos disponibles • Generar el Plan de Atención Integral con base en estudios socioeconómicos • Asesoría general |
| Órgano de control interno de CDMX | <ul style="list-style-type: none"> • Autoriza apoyos para reconstrucción y rehabilitación de conjuntos habitacionales y viviendas precarias. |

Medio de contacto para orientación:

| Instancia | Medio de atención | Rol |
|--|---|---|
| Locatel | Telefónica: 56 58 11 | Comunica con cualquier dependencia competente |
| Plataforma | Página web http://plataforma.cdmx.gob.mx/ | Registro de daños (semáforo, datos de afectados y dictamen), información sobre la comisión y datos necesarios para algunos procesos |
| Reconstrucción Ciudad de México | Página web http://reconstruccion.cdmx.gob.mx/atencion-la-ciudadania | Información con algunas de las opciones generales de atención para personas afectadas en distintas formas por el sismo. |
| Centros de atención integral para la reconstrucción de la CDMX | Presencial | Dos lugares en la Ciudad para dar información ⁷⁰ |



Fotografía: Gabriel Hernández Tinajero

d) Otros temas importantes

A continuación, una serie de recursos que pueden complementar los procesos antes descritos: pago de seguros, recolección y resguardo de pertenencias, responsabilidades de inmuebles en renta y opciones para la acreditación de propiedad.

i. Pago de seguros

Un tema recurrente ha sido la incertidumbre sobre el cobro de seguros de personas, inmuebles u otros bienes. Los seguros, ya sea de vida, gastos médicos y daños, entre otros, son contratados a empresas privadas y, en algunas ocasiones, un empleador puede contratarlos para brindarlos a sus trabajadores.

El **Programa para la Reconstrucción de la CDMX** incluyó el #12 “Programa emergente para la aceleración de la indemnización y el pago de seguros a los afectados por el sismo”, a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y la Comisión de Reconstrucción. Su objetivo ha sido identificar las viviendas con seguro que no han podido hacerlos efectivos, entender las causas y proponer alternativas para su pronto pago. Proponen que la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)⁷¹, de la cual forman parte muchas compañías aseguradoras, y el Gobierno de la Ciudad puedan intercambiar información⁷². La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)⁷³ es quien regula a las compañías aseguradoras, aceptando quejas defendiendo a los usuarios de los seguros.

Como en los demás procesos de la reconstrucción, deben exigirse soluciones generales y no sólo atención a casos

particulares, es decir, que la atención y respuesta de calidad sea una garantía para todas las personas afectadas.

| Problemas | Fuentes de información y consulta |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Seguros de personas fallecidas (en caso de tenerlos contratados) Saber si soy beneficiario de un seguro de vida, depósito, ahorro o inversión abierta de alguien que falleció en los sismos | Plataforma CdMx: Preguntas frecuentes ⁷⁴ Condusef: Requisitos de consulta ⁷⁵ Solicitud de beneficiarios ⁷⁶ Centros de atención ⁷⁷ |
| Seguros de inmuebles | Plataforma CdMx: Preguntas frecuentes Propiedad con crédito hipotecario ⁷⁸ Condusef ⁷⁹ Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017 ⁸⁰ |
| <ul style="list-style-type: none"> Cómo reportar un siniestro Plazo límite para reportar el siniestro Asesoría de siniestros Documentos necesarios para empezar el proceso de indemnización Identificar si la póliza cubre daño por sismos | Condusef AMIS ⁸¹ Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017 |
| Daños y riesgos cubiertos por los seguros | Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017 |
| Cuándo se realizan las indemnizaciones por parte de las aseguradoras | Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017 |
| Ausencia de acción u objeciones de una aseguradora después de haber reportado el siniestro | Asesoría directa en Condusef Subdelegaciones ⁸² En línea ⁸³ |

El artículo 64 de la Ley Reconstrucción sugiere una práctica a futuro: “El Gobierno de la Ciudad de México celebrará con las instituciones de crédito autorizadas, acuerdos con el fin de establecer esquemas para el acceso a créditos con tasas preferenciales otorgados por instituciones de crédito autorizadas para ello destinados a la reconstrucción de vivienda uni o plurifamiliar. Asimismo, buscará diseñar políticas permanentes de información que fomenten la cultura y práctica de la contratación de seguros entre la población en general.”

ii. Recuperación de pertenencias

Tengamos en mente que no es recomendable entrar a un inmueble con afectación, hasta que no se realicen las revisiones y dictaminación correspondiente al tipo de daño (ver sección “Evaluación de daños” en este capítulo).

Una vez dictaminado es posible solicitar a Protección Civil una visita con personal autorizado con el fin de recuperar documentación importante siempre y cuando el predio no esté en riesgo de desplome y se sigan las recomendaciones emitidas por ellos.

El Programa para la Reconstrucción, define que existe un Programa de Recuperación y Resguardo de Pertenencias que está a cargo de Oficialía Mayor, Secretaría de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos.

Es muy importante que exijamos esta opción, que nos pongamos de acuerdo con los vecinos para exigir fechas en que podamos estar todos o un grupo que pueda supervisar y documentar cualquier irregularidad (ver sección “Documentación” en el capítulo Mi colectivo, donde se comenta más de

esta herramienta).

Desgraciadamente, se ha observado que no ha habido un cuidado con las pertenencias, ya sea porque son desechadas, porque no se permite el acceso a recuperar cosas pero sí a demoler, porque se toman a modo de pago por la demolición o porque no se han brindado las condiciones de seguridad para resguardar las pertenencias. Por lo que la exigencia y documentación que hagamos de nuestro inmueble, puede ayudar que se exija responsabilidad y se haga presión para su no repetición.

iii. Responsabilidades de inmuebles en renta

Es importante reconocer que en la Ciudad de México, una parte importante no poseemos una vivienda propia y rentamos. Si estamos en el rol de arrendatario o arrendador, es importante tener una amplia comunicación, con conciencia sobre la emergencia, teniendo en mente lo que la normatividad reconoce a cada persona⁸⁴.

Propietarios

Estoy pagando el crédito hipotecario de mi inmueble

Debes revisar los términos específicos de tu contrato. Generalmente las hipotecas contienen seguros para estos supuestos y el seguro cubre el monto del saldo de la deuda del crédito hipotecario. Por lo que la persona que pierda el inmueble no tiene que seguir pagando la hipoteca.

El inmueble estaba en arrendamiento

Debes contactar a Protección Civil para que evalúe y dictamine si el inmueble tiene daños:

Daños Irreparables (pérdida total):

- Se deberá dar aviso por escrito al inquilino para que desaloje de inmediato, es importante considerar lo mencionado líneas arriba sobre la recuperación de pertenencias en los inmuebles.
- Debes comenzar el procedimiento para verificar que tu dictamen esté en orden y acudir con las autoridades de Protección Civil para hacer un plan de demolición, que por el riesgo que implica el inmueble, debería ser en lo inmediato.
- Puedes dar por terminado el contrato de arrendamiento, con base en el acta que levante el técnico de Protección Civil, recomendamos un diálogo franco y abierto con tus inquilinos cuando este sea el caso.
- Si el arrendatario pagó rentas adelantadas o dejó un depósito el arrendador deberá reembolsarle dicha cantidad.
- Si el arrendatario tenía pagos pendientes el arrendador tiene derecho a exigirlos.

Daños reparables (pérdida parcial):

- Como propietario debes llevar a cabo las reparaciones. De lo contrario el inquilino podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento.
- Debes revisar el contrato de arrendamiento para verificar si el documento prevé cómo proceder en caso de siniestro.
- Revisa tu póliza de seguro a fin de verificar la cobertura.

Inquilinos

Soy inquilino y el inmueble que rento se dañó:

1. Hablar con el propietario para que lleve a cabo las acciones referentes al daño reparable o no reparable
2. Podemos consultar Plataforma CDMX para verificar si el inmueble está registrado con daño, de qué tipo y si ahí está el dictamen correspondiente.
 - a. Si tu inmueble no aparece ahí, pero sospechas que puede haber daño, puedes preguntar a quien te renta si cuenta con algún documento oficial.
 - b. Si no es posible contactar al propietario, puedes contactar a Protección Civil para que evalúe y dictamine si el inmueble tiene daños.

Si hay daños reparables:⁸⁵

- Si se impide totalmente al inquilino el uso del inmueble éste tendrá derecho a que no se cause renta durante el periodo que dure el impedimento.
- Si el impedimento dura más de dos meses el inquilino podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento. Deberá notificar al arrendador por escrito.
- Si se impide parcialmente el uso del inmueble el inquilino tendrá derecho a que se le reduzca la renta proporcionalmente al área del inmueble que no es apta para usarse.
- Por vicios o defectos del inmueble causados por el sismo el arrendatario podrá pedir la disminución de la renta o la rescisión del contrato.

Si hay daños Irreparables:

- Notificar al arrendador.
- Solicitar la terminación del contrato de arrendamiento⁸⁶.
- Desalojar inmediatamente.
- Exigir cualquier saldo a favor y liquidar cualquier saldo.
- Puede solicitar el apoyo de renta e incluso de resguardo de pertenencias.

Cómo podría ser más seguro comprar o rentar

En otros países, como Nueva Zelanda, cuando un inmueble se vende o renta, están obligados a dar información sobre el tipo de suelo en el que se encuentra y cómo pueden ser las afectaciones en caso de sismo u otras emergencias. También se ha sugerido que fuera posible consultar una memoria de cada inmueble sobre sus daños y reparaciones. ¿Crees que esto debería suceder en la Ciudad o en el país? ¿Qué otras prácticas te harían sentir más seguro al rentar?

Será muy importante lo que pueda documentarse y exigirse para inquilinos, por el número significativo que representamos en la Ciudad de México, especialmente para que exista una atención integral que permita encontrar rentas y servicios de mudanzas accesibles, pues de lo contrario, la afectación por la pérdida de la vivienda se hace mayor.⁸⁷

También serán clave los avances que tengamos en términos de la relación entre arrendatario y arrendador, para que los derechos de ambas partes sean garantizados por el gobierno.

iv. Acreditación de propiedad

Los trámites y la política pública para la reconstrucción señala de forma repetida la necesidad de acreditar la propiedad del inmueble afectado para poder acceder a los apoyos gubernamentales⁸⁸, a continuación, presentamos una síntesis de documentos y opciones para poder hacerlo:

La Ley para la reconstrucción (Artículo 47) describe dos posibles estados: primero, la *acreditación de legítima propiedad* y segundo, la *causahabencia*⁸⁹. Para quienes no cuentan comprobante de dichos estados, es posible tramitar la **Constancia de Reconocimiento de Afectados** que se obtiene al presentar a SEDUVI una carta (bajo protesta de decir la verdad), señalando el requisito que no puede cumplir y el documento que entrega a cambio. Aquí las opciones:

| Requisito no cumplido | Documento que entrega a cambio |
|---|--|
| a) Escrituras | Constancia de antecedente registral en el que haya sido inscrito el inmueble (expedida por el Registro Público de la Propiedad). |
| b) Documento para acreditar las características del inmueble afectado | Propuesta de declaración de valor catastral y/o pago del impuesto predial (boleta predial) y constancia de antecedente registral en el que haya sido inscrito el inmueble y la cual es expedida por el Registro Público de la Propiedad. |
| c) Dictamen de demolición | Solicitar a SEDUVI que apoye en la gestión del dictamen, por medio del ISC, un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, aprobado por el Comité de Emergencias o por la Comisión de Reconstrucción. |

SEDUVI debe brindarte los formatos para hacer este procedi-

miento, ten en mente que con ello será posible avanzar para contar con información del inmueble, pero será necesario contar con los requisitos de acreditación de propiedad para abrir el fideicomiso que debe existir para comenzar la obra.

***Cuando la persona Sí tiene escrituras pero no, físicamente,** es deseable contar con nombre y número del notario que las realizó, así como número y fecha del instrumento público. Se pueden recuperar de las siguientes formas:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Menos de 5 años de haberse tramitado | Puede recuperarse una copia con el notario. |
| Más de 5 años de haberse tramitado | Acudir al Archivo de Notarías o al Registro Público de la Propiedad de la localidad o estado. |
| Si tiene hipoteca | El banco o la institución de vivienda emisora del crédito tiene y debe dar esta información. |

***Cuando el inmueble sea objeto de sucesiones (herencia),** será posible acceder a la reconstrucción mediante la acreditación del albacea. Esto para poseedores causahabientes y/o herederos o cónyuge supérstite. Si la propiedad es condominal, es necesario que se haga una asamblea general extraordinaria ante notario público⁹⁰, para que sea posible acogerse a este ordenamiento. Si no es posible que esté la mayoría simple, la PROSOC levantará una constancia que se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Plataforma CDMX, y los interesados tienen dos días para emitir su visto bueno. Si durante o después del proceso de reconstrucción se presenta alguien con mejor derecho debidamente acreditado, se debe modificar el régimen de propiedad en condominio, para el correcto reconocimiento. (Artículo 50).

***Cuando no se cuente con el título de propiedad a su nombre, la Comisión de Reconstrucción podrá evaluar la situación:** “emitiendo opinión en el sentido de que cuenta con elementos para acreditar su interés jurídico como causahabiente del propietario de la vivienda original, la opinión tendrá como único efecto permitir al interesado acreditar su condición de causahabiente del propietario de la vivienda original y participar en el procedimiento de reconstrucción a que se refiere el presente ordenamiento”(Artículo 49).

* Cuando el dueño no pueda ser localizado o exprese que no quiere participar en la reconstrucción, la Administración Pública de la Ciudad de México, participará de manera subsidiaria a través de la Comisión de reconstrucción (Artículo 48).

¿Qué pasó con el Archivo de Notarías?

El Acervo A del Archivo General de Notarías sufrió daños en su infraestructura durante el sismo del 19 de septiembre de 2017. El acervo tuvo que cerrar por más de 4 meses, pues se llevaron a cabo los trabajos de rehabilitación necesarios.

Las afectaciones del inmueble causaron un retraso extraordinario en los servicios que proporciona el Archivo General de Notarías, lo que afectó en la emisión y obtención de documentos necesarios para los procesos de reforzamiento, rehabilitación o reconstrucción del resto de los inmuebles de la Ciudad de México que también se dañaron durante el sismo; tales como instrumentos notariales, escrituras, expedición de testimonio para efectos de inscrip-

ción en el Registro Público de la Propiedad, expedición de copias certificadas, inspecciones y peritajes, etc. A partir de febrero de este año, el archivo de notarías comenzó a reanudar parte de sus actividades, pero su servicio no se ha recuperado en su totalidad.

Esta situación debe hacernos reflexionar sobre los criterios que deben considerarse al momento de situar (en propiedad o renta) una dependencia gubernamental en cierta zona e inmueble, pues su afectación, no sólo es a sus trabajadores, a quienes acudimos a hacer trámites o recibir un servicio, sino también a la información que ahí se resguarda.

Adicionalmente la Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017, brinda información adicional sobre qué hacer en caso de:

- Vivir en un inmueble afectado, sin sucesión testamentaria
- Derechos que quedan sobre una propiedad que debe ser reconstruida
 - Sobre el terreno
 - Sobre los materiales que se retiren (siempre y cuando no representen un riesgo sanitario)
 - Potencial de construcción

Hay que tener en cuenta que la Ley para la Reconstrucción define que una vez que las personas propietarias han sido notificadas a través de un edicto (un aviso) publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a favor del “ocupante original”⁹¹, como lo define el artículo 1156 del Código Civil, las posibilidades de reconstrucción que brinda dicha norma, tendrán una duración de 5 años.

Mi colectivo: organización para fortalecerse en la reconstrucción

Mi colectivo: organización para fortalecerse en la reconstrucción

El proceso de reconstrucción ha sido arduo y complejo. Para las personas que lo están resistiendo, implica un enorme reto rodeado de un duelo, complicaciones laborales, afectaciones en las escuelas o incluso aún en ciertos servicios públicos que no se restablecen del todo. Las afectaciones no son sólo a los inmuebles, sino ante todo a la vida de las personas y las comunidades. Convertirse en expertos en construcción de un día para otro, además de en mediación, difusión y trámites es una gran responsabilidad, donde muchos vecinos están dejado grandes referentes. En esta sección, presentamos algunas de las experiencias y prácticas de vecinas y vecinos que están construyendo con dignidad frente la reconstrucción. A ellas y ellos, les agradecemos siempre su ejemplo.

a) Estrategias colectivas

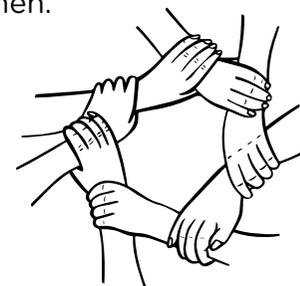
i. Guiar y acompañarse

En estos meses, es fundamental reconocer la diversidad de retos que se han presentado después del 19s: a) el duelo en muchos niveles, b) la ausencia de información clara del gobierno, c) la propagación de rumores, d) la amenaza y los hechos de robos, e incluso fraudes, e) el inicio de relaciones muy cercanas e interdependientes con quienes pocas veces se había convivido, a pesar de compartir la vivienda, f) las

afectaciones en las comunidades que generan más tensión y cansancio, g) la incertidumbre diaria y del futuro.

La complejidad y la forma de estos retos dependen también del tipo de daño (en una casa, en un condominio o en todo un barrio o pueblo), de los vínculos que existían antes y de si había problemas o arbitrariedades previas. Con todo ello, muchos grupos continúan y no sueltan el sueño de una reconstrucción digna, humana, justa. A partir del diálogo con vecinas y vecinos en estos meses, sintetizamos algunos de sus aprendizajes en la siguiente lista:

1. Nunca olvidar que el objetivo es colectivo.
2. Nos complementamos cuando cada uno aporta lo que sabe.
3. La disposición de aprender es un salvavidas.
4. Si yo estoy bien, el grupo está bien; nos podemos cuidar.
5. Reconocer y atender el desgaste, que llega en distintos momentos pero también reconocer que la energía se puede renovar.
6. El diálogo debe ser honesto y desde el corazón.
7. La confianza cuesta y tarda en generarse; la agresión, la puede romper fácilmente.
8. La comunicación es sagrada, debe cuidarse y fortalecerse.
9. El liderazgo representativo y colaborativo da certeza ante lo complejo.
10. Repartir las tareas, les quita peso y nos hace participantes activos
11. Alianzas que sumen.



Algunas prácticas concretas para lograrlo son:

Creación de grupos de trabajo

Se identifican tres que son cruciales que responden a las necesidades actuales:

- **Legal:**
Trabaja con los lineamientos y las comunicaciones oficiales sobre la reconstrucción. Lee y analiza para identificar lo que es de interés para el caso. Informa y gestiona con el colectivo los documentos requeridos.
- **Técnico:**
Trabajo con expertos en construcción den claridad sobre los procesos, estudios, trámites y costos. Solicita propuestas o criterios a considerar, sobre todo para el proyecto de reforzamiento /reconstrucción.
- **Organización:**
Identifica las fechas viables para la realización de reuniones, convoca y confirma que se haya recibido la invitación, busca espacios para poder realizarlas. Toma minutas de lo señalado.
- **Difusión:**
Define la estrategia de comunicación y propone mensajes a comunicar con actores externos a la comunidad de vecinos, define voceros y los momentos en que es ideal o no tener un posicionamiento.

Se ha observado que es deseable que quienes participen en estos grupos sean propietarios o, en caso de ser sus familiares de apoyo, hacerlo explícito y contar con el acuerdo del colectivo para que puedan estar en ese rol. De esa manera, se evitan suspicacias o motivos de conflictos posteriores.

A esto se suman dos roles que PROSOC define:

| Administración | Comité de vigilancia |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Representante legal del condominio, realiza trámites, hace la interlocución con autoridades y es responsable de la recepción de apoyos.• Se sugiere que sea alguien propuesto por la colectividad y que eso quede asentado en el acta.• Es muy recomendable que sea alguien que tenga buena reputación, genere confianza y posea habilidades de liderazgo, de coordinación, de escucha y paciencia.• Debe tomar un curso con PROSOC. | <ul style="list-style-type: none">• Verifica que la administración cumpla con ciertas obligaciones.• Idealmente facilitan la interlocución con los vecinos y la administración. |

Mecanismos de comunicación

| Grupos de mensajería instantánea (chats) | Correos electrónicos |
|--|--|
| <p>1. Grupo - Para compartir información general, noticias, avances, o datos de referencia. Puede, si se desea, permitirse el humor pero cuidar mucho que no sea un canal saturado con información superflua y que el colectivo deje de leer.</p> <p>2. Lista de distribución - Para avisos oficiales, solamente la administración publica y no hay discusiones o respuestas colectivas. De esta forma, se controla más la información de trámites por hacerse, requisitos y fechas.</p> <p>En ambos, es importante que se acuerde: quién está en el grupo (propietarios, familia...), reglas, mensajes y horarios permitidos. Es recomendable que una persona modere, sobre todo diálogos y evitar agresiones y malos entendidos.</p> | <p>Pueden seguir una lógica similar a los grupos de mensajería instantánea, su ventaja es que permiten retomar alguno de los temas ahí expuestos y complementarlo con documentos que pueden adjuntarse.</p> <p>Importante cuidar el uso de las direcciones de correo y evitar enviar asuntos ajenos a los acordados.</p> |

| Reuniones | Asambleas |
|---|--|
| <p>1. Para compartir información sobre decisiones clave, para escucharse y sentir los consensos en el grupo, para comenzar el debate ya contar con suficientes referencias para llegar a la Asamblea (por ejemplo, cómo imaginamos el nuevo inmueble, qué cambios en distribución estamos dispuestos a hacer, qué beneficios y retos hay de cada opción).</p> <p>2. De convivencia (comidas, celebraciones, despedidas) para conocerse y entenderse mejor, crear confianza y reforzar vínculos.</p> | <p>Espacio definido por la PROSOC para la toma de decisiones trascendentes (por ejemplo, la designación de la administración, la definición de los mecanismos de financiamiento, la aprobación del proyecto o contratista, entre otras).</p> <p>En un acta, se registran los acuerdos (no necesariamente toda la discusión) y se comparte con los propietarios que conforman la asamblea.</p> <p>El libro de actas es la memoria de todos los acuerdos. PROSOC brinda algunos de estos formatos.</p> |

Sugerimos las buenas prácticas como “adopta un vecino”, entre quienes asistieron a las reuniones y Asamblea, que deban retransmitir la información o repasarla / reforzarla, ayudando a que el flujo no se corte y no se tengan que abordar los temas desde el inicio en próximas reuniones⁹². El compromiso también es un gran contrapeso a la apatía o al desgaste, e incluso protege de “soltarle” la solución a un tercero; es el cimiento de la nueva vivienda.

Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC)⁹³

La PROSOC es una dependencia del Gobierno de la Ciudad de México que⁹⁴: 1) apoya en la interacción entre grupos organizados y autoridades (por medio de la mediación) y 2) Provee herramientas y lineamientos para la convivencia en Unidades Habitacionales. Los Derechos Sociales Económicos y Sociales (DESCA) son su guía para lograrlo.

En términos del proceso de reconstrucción, si tu propiedad es multifamiliar debe registrarse en el **Régimen de propiedad condominal**⁹⁵ para contar con una **Asamblea de Condóminos**⁹⁶, cuya administración es la **representación legal** que realiza trámites (solicitud de CEDRA y CURVI), recibe apoyos (vale de proyecto y de arranque) y lleva la interlocución con las autoridades. Los acuerdos deben quedar expresados en actas⁹⁷.

La Asamblea de Condóminos es el órgano de decisión para recibir el dictamen, solicitar la demolición (a partir del dictamen), optar o no por la redensificación como mecanismo de financiamiento de la reconstrucción, aprobar el

proyecto de reforzamiento o reconstrucción, contratar al proyectista y constructora⁹⁸.

La PROSOC apoya en este proceso, desde el registro, asesoría e incluso como una opción para la resolución de conflictos condominales orientaciones, (conciliaciones, convenios, arbitrajes y/o sanciones). De manera continua, la PROSOC ofrece los siguientes servicios⁹⁹:

- Brindar conciliación - Posterior a la presentación de una queja de alguno de los involucrados en lo condominal, por presunta violación de las normatividades relacionadas
- Buscar convenios - Entre arrendatarios y arrendadores, como mecanismo para resolver conflictos.
- Brindar arbitraje - Para obtener un laudo arbitral, cuando un tema condominal no se resolvió mediante un proceso de conciliación
- Imponer Sanciones - A condóminos, poseedores, administradores o de los comités al interior del Condominio que incumplan la ley, convenios, laudos o acuerdos en materia condominal.
- Contribuir al mejoramiento y mantenimiento de Unidades Habitacionales - A través del programa social “Ollin Callan”.
- Asesoría o acreditación - De convocatorias a los espacios de toma de decisión condominal: Asamblea General de Condóminos, Sesión de Consejo de Administradores por la Procuraduría Social.
- Registro - 1) Del Administrador del Condominio o Presidente del Comité de Administración y/o al Libro de Actas autorizado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. 2) De la Constitución, Modificación o Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio; del Re-

glamento Interno del Condominio o su modificación

- Brinda Orientación e Imparte Cursos para administradores de condominios y en materia condominal en general y sobre DESCAs
- Certificación de Administradores Profesionales

En este video puedes conocer la historia de vecinas y vecinos que se enfrentan a un daño estructural no reparable que ha requerido la demolición del inmueble y el trazo de los caminos que llevan a la reconstrucción de un patrimonio que dé esperanza:



#Vecinos de Escocia <https://youtu.be/WUuuVIROTbI>

ii. Colindantes afectados

Una de las tantas lecciones que nos ha dejado la experiencia del 19s, es la importancia de pensar en nuestra casa, pero también en todo lo que la rodea, para poder hacer un balance más preciso, ya sea del daño y también de las acciones para estar más fuertes. Esto implica revisar:

- Los colindantes, con quienes tenemos una “pared común”
- Los adyacentes, lo que está situado en la cercanía
- La manzana, el espacio urbano delimitado por calles, e incluso considerar
- La colonia y la Ciudad

Mi inmueble le está causando daño al de a lado (colindante o adyacente)

Para entender bien la afectación causada, es primordial:

1. Conocer el dictamen para avanzar en los siguientes pasos de la reconstrucción. El dictamen debe ser emitido por el ISC, por un CRE o un DRO con registro vigente.
2. El inmueble debe tener un resguardo, bajo la autoridad, aún cuando no se haya llevado a cabo la demolición. En la práctica, se ha realizado por guardias vecinales para tener un poco de certeza, y si hay o no vigilancia gubernamental e incidentes.
3. Aclarar la responsabilidad del daño, en principio al ser un “caso fortuito” no hay responsabilidad legal, pero es necesaria una investigación para determinarlo, sobre todo si se encuentran defectos estructurales. En caso de tener seguros, verificar si cubre daños a terceros y cómo. Más información puede consultarse en la Guía Jurídica de la Red Probono y Appleaseed¹⁰⁰.



Fotografía: Gabriel Hernández Tinajero

4. Comunicación abierta con los vecinos afectados; es recomendable tener comunicación e información de nuestros avances en un tono de colaboración.

Mi inmueble está siendo afectado por el de a lado (colindante o adyacente)

Aunque nuestro inmueble no tenga daño en sí mismo, el inmueble afectado contiguo puede haber causado daños o ser una fuerza amenaza al nuestro. Durante la reconstrucción, se requiere atender ambos casos o todos los involucrados para poder regresar a una situación segura.

1. En la evaluación del daño y realización del dictamen, asegurarnos que se mencione la situación del colindante y las medidas recomendadas para la reconstrucción tomando en cuenta el conjunto.

2. Abrir la comunicación para avanzar conforme los vecinos cuenten con la información necesaria y qué harán con su inmueble. Por ejemplo:

- a. Cómo fue su experiencia cuando les realizaron el dictamen, si cuenta con todos los requisitos para que sea oficial.
- b. Qué necesitan y cómo, al ser vecinos, podríamos dialogar para encontrar la mejor solución, pues el patrimonio y la seguridad de su inmueble, el nuestro y el resto de los colindantes y adyacentes está en riesgo.
- c. Como colindantes no podemos solicitar que se haga la demolición, pero como vecinos sí podemos apoyarnos y hacer una estrategia conjunta por el bien colectivo.

El efecto dominó

Las afectaciones de este tipo han sucedido con todo tipo de inmuebles. Aquí compartimos tres historias que ejemplifican la situación y las particularidades según el perfil del colindante y la forma de afrontarlo:

#UnidadEscuelas

Hay escuelas que no han podido regresar a clases porque no se ha atendido al vecino con daño. El derecho a la educación se afecta ante la falta de una atención oportuna, que priorice el interés superior de la infancia:



<https://youtu.be/2-keQnAF8n0>

#TribunalSinRespuestas

Unos vecinos que sufren complicaciones, que comenzaron antes del 19s por su colindancia con inmuebles gubernamentales.



<https://youtu.be/kjMGn2AegDI>

En la calle de Versalles también se ha hecho un dominó

Desde 1985, el inmueble ubicado en Versalles #37 sufrió daños estructurales graves. No se tiene información clara sobre cuántos y quiénes eran los propietarios del inmueble, pero se sabe que ha estado intermitentemente ocupado por paracaidistas y finalmente desocupado. Por más de 30 años, quienes han habitado los edificios colindantes insistieron en que las autoridades revisaran el inmueble y determinarán la viabilidad de demolerlo u ofrecer alguna alternativa para no correr peligro. Ninguna autoridad atendió dichas demandas y con el sismo del 19 de septiembre de 2017, los cimientos ya deteriorados del inmueble cedieron aún más.

El inmueble en Versalles #37 se recargó en el edificio colindante (Versalles #35). Éste, a su vez, en un 'efecto dominó' sobre otro edificio en Versalles #33, amenazando la vida de cientos de personas. Después de un proceso largo, por la complejidad de encontrar y notificar a quienes tenían poseían la propiedad, Versalles #37 fue demolido.

iii. Estudios profundos a los inmuebles

Durante el proceso de reconstrucción, para determinar mejor el daño y diseñar el proyecto del inmueble a reforzar o reconstruir, es necesario realizar estudios. Pueden ser realizados con los proyectistas autorizados por el gobierno de la ciudad y ser financiados con el “vale de proyecto”.

A continuación, una tabla que sintetiza algunos estudios para saber lo esencial para nuestro proceso:

| Tipos de estudio | Descripción |
|------------------------------|--|
| Estudio de mecánica de suelo | <p>Informe escrito que contiene las características geológicas y geotécnicas del sitio donde se llevará a cabo la obra, campaña de exploración, ensayos, determinación de las características mecánicas del material que compone el subsuelo, investigaciones geofísicas.</p> <p>Información para que el ingeniero geotécnico defina la cimentación adecuada para las condiciones del terreno, incluyendo la excavación y las medidas de contención, estabilización del terreno y protección a colindancias.</p> |

| Tipos de estudio | Descripción |
|---|--|
| Levantamiento geométrico | Se sugiere aun con la existencia de planos estructurales ya que comúnmente éstos no corresponden a lo construido. |
| Levantamiento topográfico | Verifica la verticalidad del inmueble respecto al nivel del suelo. |
| Estudios de vibración ambiental y monitoreo | Sirven para conocer los modos de comportamiento dinámico de los edificios existentes |
| Pruebas a los materiales | Prueba del esclerómetro o extracción de núcleos de concreto, escaneos en elementos estructurales y calas físicas para detección del acero de refuerzo. |



b. Recursos

i. Mediación: Mirar el conflicto para caminar juntos¹⁰¹

Una consideración importante que hemos reiterado a lo largo del manual es que debemos centrarnos en las personas y sus derechos humanos para poder caminar hacia una condición de vida mejor a la que existía antes del 19s. Es indispensable reconocer que somos personas que estamos viviendo en una ciudad afectada en su totalidad y con personas que tienen una afectación directa, pues de ese modo, no nos centraremos sólo en inmuebles sino en una recuperación integral. Reconocer nuestra humanidad es también darnos cuenta de la complejidad de tomar acuerdos, de definir acciones colectivas por el beneficio común. Es por ello, que además de la sección de “el autocuidado” en el capítulo Lo primero, queremos compartir reflexiones esenciales sobre la mediación para trabajo en grupos, como un recurso indispensable para continuar el camino colectivo.

En la conformación de un grupo para lograr tareas colectivas en situaciones de crisis, se considera necesario del acompañamiento de un profesional externo que facilite la integración de los participantes, la comunicación y la toma de decisiones. Esto ayuda a llegar a decisiones conjuntas y ordenar las acciones concretas en beneficio del grupo, en un tiempo menor y con mayores consensos al que de manera natural pudiera darse.

Una persona externa como acompañante trae el beneficio de que emocionalmente no está vinculada con la historia del grupo, lo cual le permite una posición neutral frente a

las decisiones, acciones y diseño de nuevos futuros. Facilita la comunicación auténtica y genuina, la mediación ante el surgimiento de conflictos, la gestión de los estados emocionales, la toma de conciencia, la co-responsabilidad y participar activamente en beneficio y al servicio del grupo. Los profesionales naturales a considerarse son psicólogos, sociólogos, antropólogos, y coaches con experiencia en gestiones grupales. Generalmente, el grupo pasa por diferentes etapas, que es natural recorrer para la comprensión de las situaciones que se estarán presentando.

La primera etapa es la conformación. Después de vivir la incertidumbre, se comienza a adherir uno a uno los integrantes del grupo y que identifican las condiciones que comparten y facilitan la agrupación. La emoción generalizada es de miedo y el gran reto es generar confianza entre los miembros. El mediador o acompañante externo tendrá como tarea generar esa confianza, disminuir la desinformación, facilitar al equipo para identificar los objetivos comunes y asegurar el desarrollo en modelos mentales comunes (percepción, significado e interpretación de la realidad), así como coordinar comportamientos.

La segunda etapa es la generación de conflictos. Aquí, surgen las agendas individuales, aparecen las diferencias en las perspectivas y/o puntos de vista; los integrantes quieren ser escuchados y ser tomados en cuenta en todo lo que aportan. Pueden surgir tensiones en el ejercicio del control y el surgimiento natural de las jerarquías. La emoción generalizada es de enojo; el gran reto consiste en incrementar la tolerancia, la paciencia, la escucha y estar dispuestos a conversar sobre lo que “no queremos conversar”.

El mediador tendrá que ofrecer recursos al equipo, desarrollar confianza y ayudar a gestionar las emociones. Colabora consistentemente para que las conversaciones sean respetuosas, de apertura y escucha constante.

La tercera etapa surge cuando el grupo se ha regulado.

Se han establecido relaciones más estrechas, con un sentido de camaradería, conexión entre los integrantes por lo que se solidifica la estructura. La emoción generalizada es de entusiasmo.

La tarea del acompañante es recibir atentamente los comentarios y las aportaciones de los integrantes; comunicarlos de manera puntual y oportuna, permitir y facilitar la transferencia de liderazgos, apoyar en la planificación y mantener involucrados a todos los integrantes del equipo.

La cuarta etapa es de desempeño. La estructura del grupo es funcional, las tareas se llevan en coordinación de los diferentes roles de los integrantes. La emoción depende del involucramiento de los integrantes, es decir, puede mantenerse el entusiasmo o resurgir el enojo por parte de los que observan que no todos los integrantes participan en las tareas y/o en el cumplimiento de sus objetivos; puede ser de apatía en los integrantes que no se involucran en los compromisos.

El reto es mantener la confianza, el respeto y la colaboración para que la estructura de relaciones se mantenga sólida, con la flexibilidad de las personas y en sus roles.

La tarea del mediador es facilitar la flexibilidad en los roles del equipo, la integración de nuevos miembros y crear oportunidades de liderazgo en el futuro.

La quinta etapa es la desintegración. Una vez concluidas las tareas que logran la meta inicial, se prepara el grupo para

la disolución. Pueden surgir emociones de tristeza y, a la vez, de alegría al alcanzar lo propuesto.

La tarea del facilitador es coordinar un plan de acción para futuros escenarios, dejando claro los roles y las tareas, así como la identificación de apoyos y estructuras de soporte.

Tener presentes estos momentos en el ciclo natural del trabajo colectivo y buscar apoyos de mediación y facilitación externa nos puede ayudar a cumplir con las tareas de organización de una manera más sólida, respetuosa y con acciones concretas para lograr sus objetivos.

¿Qué derechos tengo?

Antes y después de la emergencia, es importante conocer los derechos humanos con los que contamos, para poder exigir que el gobierno los respete, garantice y proteja. Es importante tener claro que, cuando no lo hace está cometiendo una violación a derechos humanos y en muchas ocasiones, esos actos también pueden representar un delito. Ya sea por una acción (comisión), por algo que debió hacer y no hizo (omisión) o por mandar a un tercero para que lo haga en su nombre (aquiescencia), esto puede ser documentado y denunciado.

Además de los derechos que se han ganado en la Constitución Mexicana (CPUM), hay derechos que ahora se reconocen en la Constitución de la Ciudad de México (CCdMx) y unos más en la Ley de Reconstrucción (LR). Recordemos que lo escrito es el punto de partida para exigir y que nuestra acción organizada puede llevarnos a ganar nuevos, que también serán un legado que dejemos a las personas.

| Derecho | Reconocido en |
|--|--|
| <i>Garantía de Derechos y no discriminación</i> | CPUM: Art. 1 |
| <i>Reparación del daño</i> | CPUM: Art. 17 LR: Art. 1, IV |
| <i>A una vivienda digna</i> | CPUM: Art. 4 LR: Art.1, IV y 8, XII |
| <i>Agua y saneamiento</i> | CPUM: Art. 4 |
| <i>Obligación reforzada</i> | LR: Art. 5, segundo párrafo |
| <i>Derecho a la participación comunitaria</i> | CPUM: Art. 26 LR: Art. 5, segundo párrafo |
| <i>Libertad de asociación</i> CPUM: Art. 9 | CPUM: Art. 9 |
| <i>Derecho a la alimentación</i> | CPUM: Art. 4 LR: Art. 8, XII |
| <i>Derecho a la salud</i> | CPUM: Art. 4 LR: Art. 8, XII |
| <i>Derecho al trabajo digno</i> | CPUM: Art. 123 LR: Art. 8, XII |
| <i>Derecho a la educación</i> | CPUM: Art. 3 LR: Art. 8, XII |
| <i>Interés superior de la niñez</i> | CPUM: Art. 4 |
| <i>Reconocimiento de comunidades indígenas y su territorio</i> | CPUM: Art. 2 |
| <i>Medio ambiente sano</i> | CPUM: Art. 4 |
| <i>A una Ciudad segura</i> | CCdMx: Art. 14 A |

| Derecho | Reconocido en |
|--|---------------------------------|
| <i>Ordenamiento Territorial Seguro</i> | CCdMx: Art. 16 |
| <i>Información pública de riesgos</i> | CCdMx: Art. 53 B ¹⁰² |
| <i>Información estadísticas y geográfica</i> | CPUM: Art. 26 |
| <i>Acceso a la información</i> | CPUM: Art. 6 |
| <i>Administración de justicia</i> | CPUM: Art. 17 |
| <i>Propiedad pública, privada y expropiaciones</i> | CPUM: Art. 27 |
| <i>Derechos que no pueden suspenderse en situaciones de peligro o conflictos</i> | CPUM: Art. 30 |

ii. Documentación: Expediente, Hechos y Afectaciones

La documentación es una práctica que nos han heredado las personas organizadas en procesos complejos, para ganar claridad ante el panorama, los posibles abusos de las autoridades y ante intentos de borrar de la memoria hechos que son trascendentes por sus impactos y por sus posibilidades de acercarnos a una vida más justa. Por ello, está íntimamente ligada con los derechos humanos.

Para documentar no es necesario contar con grandes recursos; en muchas ocasiones, se ha hecho solamente con papel y pluma. Lo que sí ayuda es tener claridad de la información que es de interés y que no es, dónde la conseguimos, cómo la ordenamos y dónde la resguardamos. En estas líneas, compartimos algunas prácticas que suman a este camino de reconstrucción.

¿Qué información nos interesa?

En un caso como lo sucedido el 19s, recopilemos datos de:

- Las afectaciones sufridas durante el sismo, poniendo a las personas (y no los inmuebles) en el centro:
 - Puede incluir pérdidas de algún familiar o conocido; pertenencias personales; la vivienda, lugar de estudio, trabajo o espacio recreativo, así como fallas en abastecimiento de servicios de agua y saneamiento, recolección de basura; afectaciones a la salud física y mental (en el 19s y como consecuencia), opciones de vivienda temporal.

- Las respuestas de las autoridades
 - Rescate, dictaminación de daño, registro de afectaciones, proceso de demolición (de ser necesario), resguardo de las pertenencias, información de las alternativas de reconstrucción, asignación y entrega de apoyos, discriminación, revictimización, rendición de cuenta y transparencia de los recursos.

La fuente de información principal es la experiencia de las personas afectadas y sus relatos (escritos u orales). Si se trata de un condominio, multifamiliar o una zona afectada, promovamos que se recopile esta información para sumarla y analizarla de forma conjunta.

Para respaldar los datos y evidencias de la información que referimos, es deseable contar con fotos, videos, audios y documentos como recibos o notificaciones de las autoridades.

¿Cómo la ordenamos?

La información por sí misma es el primer paso, pero es necesaria poder verla en su conjunto para identificar patrones o asuntos que se repiten del mismo modo (por ejemplo, que a gran parte de las personas no se les haya entregado su dictamen), si es la misma autoridad quien las lleva a cabo o si las consecuencias están siendo similares (pues dan pista de una necesidad general que debe ser atendida).

Para ordenarla, sugerimos utilizar cuatro herramientas complementarias entre sí:

1. Bitácoras: similar a un diario que permite el registro puntual de los hechos, ya sea de nuestros avances en el proceso, pero sobre todo de las interacciones que tengamos con la autoridad, recuperando datos precisos para identificar a quienes estén involucrados.

2. Relatorías: un escrito sencillo en el que narramos qué sucedió, cuándo, dónde y con qué personas y autoridades involucradas (puede ser desde el momento de una entrega de apoyo o el de un abuso). Es muy importante anotar qué autoridad estuvo involucrada: dependencia, cargo, nombre y placas en caso de haber un vehículo.

3. Fichas: un formato sencillo que incluya espacios para registrar los datos relevantes para el análisis (puede ser un cuestionario que incluya nombre, ubicación, hechos con fechas y actores...). En una o dos hojas, se puede construir una síntesis de nuestro caso.

4. Expediente: una recopilación de toda la información que sustenta nuestra ficha; ahí, podemos incluir relatorías, documentos oficiales, relación de fechas y personas, así como los respaldos de los datos. Puede ser extenso, lo ideal es organizarlo de forma cronológica.

Al ser un camino complejo, documentar es una guía o hilo conductos que nos apoye en la exigencia de nuestros derechos. En la sección “Reconstrucción de mi casa” puedes ubicar los pasos definidos por la normatividad para contrastar cómo se ha llevado a cabo en tu caso. Además, hacerlo de forma colec-

tiva puede ayudarnos a tener información para contrastar los datos oficiales, describir la forma en que ha sido su actuación ante la reconstrucción, identificar si existe un registro real de las afectaciones y también identificar qué acciones han realizado otras personas en condiciones similares, para hacer frente a estos problemas comunes.

La documentación es una práctica que debe hacerse hábito; cada vez que suceda algo tomar nota y evidencias, con papel y pluma o el celular, y que podamos incluir en nuestro expediente y síntesis del caso.

#PortalesExiste

No dejes de revisar la historia de vecinas y vecinos de la Colonia Portales en la Delegación Benito Juárez, quienes a través de la documentación han podido ganar claridad sobre las dinámicas que están afectando sus barrios y que magnificaron el impacto del 19s. Esta información recuperada de forma colectiva es uno de los pasos para comenzar a diseñar los futuros que sí queremos.



<https://youtu.be/11mzJFJJX4A>

iii. Vínculo con el barrio

Considerar el entorno donde habitamos es una práctica que muchos grupos vecinales con una afectación directa han comenzado a realizar o la venían realizando y la incorporan a su repertorio de acción. En este proceso, se han encontrado con grupos solidarios e incluso con quienes desde hace tiempo promueven el bienestar del barrio y han dado varias batallas silenciosas (o en ocasiones, muy visibles).

Una necesidad concreta nos lleva a encontrarnos; es el pretexto para iniciar un mapeo de actores de la zona (¿quién es quién en el barrio?, ¿cuáles son las autoridades encargadas?, ¿qué fuerzas políticas y económicas existen?). También es el inicio y creación de vínculos que se mantengan a largo plazo, que sumen esfuerzos para una reconstrucción más segura; que no se centre en inmuebles sino en las personas, que vea y recupere otro tipo de amenazas a la calidad de vida. La acción conjunta siempre ayuda a crear contrapesos; la organización y la información vecinal es una clara opción que se debe construir y trabajar ante los problemas complejos de nuestra ciudad.

#LaJuárezSeOrganiza

Compartimos esta historia de la Colonia Juárez, en la que la creatividad ha sido una constante para nombrar los problemas, para convocar a las personas, para sumar talentos y explorar alternativas que defiendan nuestra arraigo a las zonas que habitamos y transitamos.



<https://youtu.be/8yH4J6V9vU4>

Además el 19s nos ha dejado afectaciones en la infraestructura y espacios públicos que tanto habitantes como visitantes compartimos, por lo que su identificación y solicitud de atención, es algo que como comunidad podemos emprender. Algunas de las afectaciones que se han identificado y que podemos verificar en nuestros barrios y quién debe atenderlos:

| Afectaciones | Autoridad competente |
|-------------------------|--|
| Escuelas ¹⁰³ | Secretaría de Educación Pública (SEP) al (01800) 288 668 y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) al (55) 54804700 ambas federales. |

| Afectaciones | Autoridad competente |
|------------------------|---|
| Salud | Secretaría de Salud (SEDESA) al teléfono (55)5132-1200 |
| Empleo o productividad | Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX (para empleo temporal). Secretaría de Economía y el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (para apoyo a pequeñas y medianas empresas afectadas por el 19s) ¹⁰⁴ y las anteriores más Nacional Financiera (para empresas afectadas por el 19s) ¹⁰⁵ . |
| Agua y drenaje | Sistema de Aguas de la Ciudad de México al teléfono 01 800 0142428 @SacmexCDMX Centros de Servicios y Atención Ciudadana (CE-SAC) de cada demarcación |
| Alumbrado público | |
| Recolección de basura | Agencia de gestión urbana al 072 |
| Banquetas y calles | |

| Afectaciones | Autoridad competente |
|--------------------------------------|--|
| Fuga de Gas | H. Cuerpo de Bomberos al teléfono 57683700 @HCBCDMX |
| Luz dentro de inmuebles | Comisión Federal de Electricidad al teléfono 071 @CFEmx |
| Medios de transporte | Secretaría de Movilidad al teléfono 52 09 99 11 Exts. 1164 y 1518 |
| Seguridad pública | Secretaría de seguridad pública al teléfono 52425100 |
| Monumentos artísticos y/o históricos | Secretaría de Cultura Ciudad de México (Subcomité operativo de evaluación de daños) al teléfono 17 19 30 00. |

Para todas estas solicitudes NO OLVIDES:

Anotar el nombre de quien te atendió y la hora en que pusiste el reporte, así como el folio del mismo. De esta manera tu o alguien más podrá darle seguimiento. Y si no hay respuesta, esta información te será útil para hacer una queja ante esas dependencias.

A la par, y sobre todo si no hay una respuesta, sugerimos que:

1. Platiques con los vecinos e identifiquen cuántos de ustedes tienen el mismo problema

a. Anoten, en papel o en un excel, qué problema es, dónde sucede, desde cuándo y el número de personas afectadas por inmueble (puede ser vivienda, centro de trabajo o inmueble). Puedes guiarte por esta tabla:

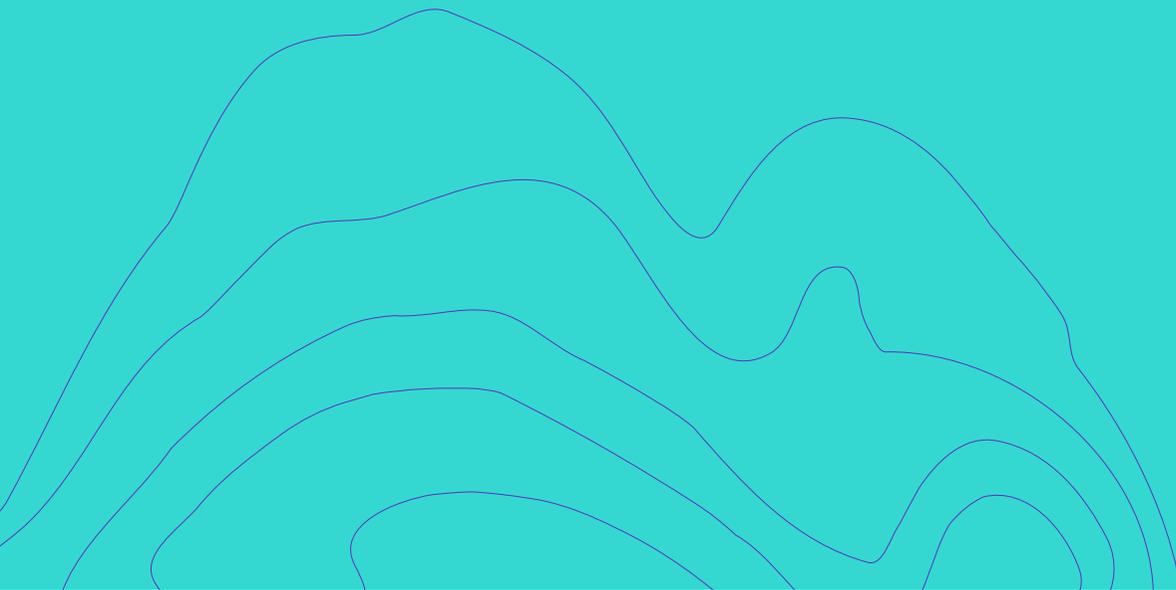
| Problema | Dirección (Calle, número, colonia, delegación, Ciudad) ¹⁰⁶ | Fecha de inicio | Reporte (fecha en que se hizo, folio, dependencia, nombre de quien atendió) | Personas afectadas por inmueble # |
|----------|---|-----------------|---|-----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2. Tomas una foto del daño y lo pongas en un mensaje de Twitter
 - i. Menciona la afectación colectiva
 - ii. Etiqueta a quien corresponda:
 - b. Dependencias encargadas
 - c. A la administración de tu delegación:

| | | | |
|---------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| Álvaro Obregón @DelegacionAO | Miguel Hidalgo @delegacionMH | Benito Juárez @DelegacionBJ | Tlalpan @DTlalpan |
| Cuauhtémoc @DelCuauhtemoc | Tláhuac @TlahuacRenace | Magdalena Contreras @DeLaMagdalenaC | Venustiano Carranza @D_VCarranza |
| Xochimilco @DelegacionXochi | Gustavo A. Madero @gamadero | Coyoacán @Del_Coyoacan | Azcapozalco @AzcapotzalcoDF |
| Milpa Alta @Del_MilpaAlta | Cuajimalpa de Morelos @CuajimalpaCESAC | Iztacalco @Iztacalco_Dele | Iztapalapa @Dele_Iztapalapa |

Recomendamos buscar si hay cuentas de twitter de grupos o vecinos tu colonia y etiquetarlos, para hacer más visible la denuncia. La documentación de las afectaciones y su reporte, pueden ser pieza clave para que logremos darle rostro humano al proceso de reconstrucción y contemos con una ciudad que sí sea más segura.

Notas al pie



Notas al pie

1. Búsqueda en Google: <https://www.google.com.mx/search?q=riesgo&oq=riesgo&aqs=chrome..69i57j0l2j35i39j69i61l2.3182j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
2. Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=WT8tAMI>
3. Retomamos definiciones del Manual de Seguridad de Frontline Defenders (organización internacional de derechos humanos) <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/workbook-security-practical-steps-human-rights-defenders-risk>
4. Prepara unos 100 ml de agua (menos de un vaso) y coloca un poco de jabón (de manos, de trastes, incluso shampoo para el cabello), mézclalo y con un trapito coloca esta mezcla en la manguera del tanque o en la salida que conecte con la instalación. Si se hace una burbuja, indica que el gas está saliendo y es necesario sellarlo, de forma inmediata, puedes usar un poco de barniz de uñas o un trapo húmedo para tapar la parte por donde se hizo la burbuja. Si no hay burbujas, es probable que no haya fuga. En ambos casos, es recomendable que alguien con conocimiento en el tema y lo repare si es el caso.
5. Es posible que te pidan tu dirección y tal vez tu número de servicio
6. La definición amplia puede verse en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada el 27 de noviembre de 2014, puede consultarse en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-fb161f42cc12fcc-2ce254cc18225a79e.pdf>
7. http://infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
8. http://www.dof.gob.mx/avisos/2569/GCDMX_050217/GCD-MX_050217.html
9. Considerando que la ley entra en vigor el 1o de diciembre de 2017, los 180 días naturales se cumplían a finales de mayo de 2018.
10. La fecha máxima sería 1o de diciembre de 2018, pero podría ser antes ya que menciona “a más tardar”.
11. Tal como está previsto en el artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.
12. <http://www.cires.org.mx/>
13. <http://www.c5.cdmx.gob.mx/>
14. http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/377/1/images/pfpc_folleto_32.pdf
15. <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/135-CARTELPLANFAMILIARDEPROTECCINCIVIL.PDF>
16. <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/293-MANUALDEPROTECCINCIVIL.PDF>
17. <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan-familiar-de-proteccion-civil.pdf>
18. Aquí un ejemplo http://sismos.gob.mx/work/models/sismos/Resource/34/1/images/primeros_auxilios.pdf
19. <https://sugarandspice.mx/2017/09/26/kokoro-no-kea-el-metodo-japones-para-superar-el-estres-postraumatico/>
20. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/259172/Gui_a_Los_Primeros_Di_as_Versio_n_Oficial.pdf
21. Aquí compartimos un Informe sobre omisiones y abusos en la reconstrucción elaborado por CIUDADanía 19s, que fue presentado a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en diversos espacios: <http://ciudadania19s.org.mx/wp/wp-content/uploads/2018/04/RC-Queja-19s-20180430.pdf>
22. Una fue la opción ciudadana, “Salva Tu casa” que fue retomada por el gobierno para identificar inmuebles en los que se solicitaba la revisión de un especialista.
23. Véase la propuesta de CENAPRED: Red Nacional de Evaluadores <http://www.cenapred.unam.mx/es/RedNacionalEvaluadores/EvaluacionEdificios/>
24. Un gráfico con el proceso: <http://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/>

- storage/app/media/uploaded-files/fd9d4eab-37fa-4730-a216-ee-d944292b47.jpg
25. Un gráfico del proceso: <http://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/fd9d4eab-37fa-4730-a216-ee-d944292b47.jpg>
 26. Elaboración propia con base en: Ley para la Reconstrucción, Normas para la rehabilitación sísmica de edificios de concreto dañados por el sismo del 19 de setiembre de 2017 y Lineamientos para la emisión de dictámenes y revisiones en seguridad estructural competencia del ISC
 27. El formato puede verse en los anexos y en <http://prevencionar.com.mx/media/sites/3/2017/09/FormatoEvaluaci%C3%B3nR%C3%A1pida-nuevoslogos.pdf>
 28. Algunas de estas revisiones se coordinaron a través de las delegaciones; otras a través de “Salva tu Casa”, el Colegio de Arquitectos y otra forma fue por medio del ISC y los colegios de ingenieros.
 29. Aquí puede descargarse <http://cicm.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/Formato-Evaluacion-Edificios.pdf>. Véase aquí formato y ejemplos de lo que se revisa http://www.cenapred.unam.mx/es/RedNacionalEvaluadores/EvaluacionEdificios/documentos/2013_Evaluacion_de_edificios_06-Formato_Nivel_2.pptx
 30. Elaboración propia con base en: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) en la Ciudad de México. (<http://www.isc.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/dictamenes-en-seguridad-estructural-en-edificaciones-existentes>), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
 31. Señalando irregularidades en caso de haberlas y cómo corregirlas, así como incumplimientos a la normatividad del propietario o constructor. El libro bitácora debe estar foliado y sellado por la Delegación o por SEDUVI.
 32. Aquí el padrón de DROs certificados <http://data.seduvi.cdmx.gob.mx:8080/ventanillaUnica/dro/filtroNombre>
 33. El Instituto para la Seguridad de las construcciones un organismo público descentralizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. La Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal lo define (05 de noviembre de 2010 y modificada el 16 de mayo de 2012).
 34. Puede consultarse una lista de CSE certificados en el link de la nota anterior y también en <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/19-S/Directorio%20Corresponsables%20de%20Seguridad%20estructural.pdf>
 35. En algunas ocasiones, algunos dueños buscan desalojar el inmueble y conseguir nuevos inquilinos con precios más altos a los anteriores. En otros, se busca tener nuevos inquilinos, con reparaciones menos, cambiando el estatus a un menor daño.
 36. Plataforma menciona que el cobro de dictámenes que debían ser sin costo, puede denunciarse a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y que los actos delictivos en relación con personas o inmuebles con alguna afectación del 19s puede denunciarse en la Procuraduría Social, a través de Defensatel y en la página web de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la atención ciudadana en línea.
 37. Aquí se puede encontrar una historia (en inglés) sobre la confusión de los dictámenes y la incertidumbre y riesgo que esto conlleva: <https://www.pri.org/stories/2017-10-19/when-disaster-hits-home-mexico-city-quake-one-month>
 38. Publicada el 20 de septiembre de 2017, puede consultarse aquí http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/9f49ae03379f5a7b40fa03d1a94b12bb.pdf
 39. Publicada el 21 de septiembre de 2017, puede consultarse aquí http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/401d-

[3109b178b82f72737a4ea0fa71c8.pdf](http://www.aldf.gob.mx/archivo-05ef73e68fe4de6ce1dfff1c3588fde.pdf)

40. Publicada el 1o de diciembre de 2017, puede consultarse aquí <http://www.aldf.gob.mx/archivo-05ef73e68fe4de6ce1dfff1c3588fde.pdf>
41. Presentado el 12 de enero de 2018, puede consultarse aquí <http://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a5/951/9f3/5a59519f3f047556008364.pdf>
42. En general, para estos y otros temas, es posible consultar las Gacetas en este sitio <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>
43. Ver “Evaluación de daños” en la sección de Reconstrucción
44. Mayor información: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/programas.aspx>
45. <https://www.gob.mx/shf/documentos/programa-emergente-de-reconstruccion-y-de-rehabilitacion-de-vivienda>
46. Ver sección “Pago de seguros” en este capítulo
47. El 20 de abril de 2018 los publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, aquí pueden consultarse http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2a2f0187aaa54c50b85da1844f624a0f.pdf. Se recomienda revisar la Gaceta Oficial antes mencionada para conocer los motivos por los cuales podría suspenderse el apoyo, incluso una vez entregado. Si el experto solicita estudios adicionales, los cuales deberá justificar y cumplir con requisitos para autorizar su pago por el Fondo a la Reconstrucción, conforme a los tabuladores correspondientes. Una vez iniciada la obra, DRO o CSE deben dar seguimiento a la misma, en conformidad con las normas correspondientes a través de visitas presenciales que les serán pagadas.
48. a. Arquitectónico; b. Estructural; c. Instalaciones: Eléctrica, Gas, Hidrosanitario, Sistema alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial, Tratamiento de aguas residuales (en inmuebles con superficie a construir superior a 2500m²); d. Sustentabilidad;
49. Sí es condominio, contar con administrador registrado y vigente ante la PROSOC. Esta persona, bajo la supervisión de su comité de vigilancia, se hará responsable de recibir, administrar y comprobar el uso del

recurso. La comunicación será entre el administrador registrado ante PROSOC (condominio) o el representante común (copropiedad) y la ISC y/o la Comisión de Reconstrucción. Para elegir al proyectista los condóminos deben hacer una asamblea para aprobarlo con 50% más uno. Copropietarios deben acreditarlo mediante escrito firmado por la totalidad de los involucrados, designando al responsable legal.

50. Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir.
51. Al 19 de junio de 2018 reportó la asignación de 128 millones de pesos para 41 inmuebles, pero no hay un monto tope definido, por lo que más asignaciones podrían hacerse.
52. Definidos en el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
53. Es importante considerar que estas disposiciones no aplican de la misma forma para los inmuebles en los que sólo una o dos personas son dueñas de todo un condominio. Ver Gaceta 247 del 24 de enero de 2018.
54. Se exige (o NO se pide que se presenten): 1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial. 2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX. 3. Constancia de publicación vecinal. 4. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutive de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente. 5. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal. 6. Estudio o programa en materia de protección civil. 7. Para la prórroga y el aviso de uso y ocupación únicamente se requiere, formato de solicitud original e identificación oficial, en copia simple y original para cotejo. 8. El Registro, la prórroga y el aviso de terminación de obra no

tendrá ningún costo; el Registro y la prórroga tendrán una vigencia de 1 año y para el aviso de terminación de obra será permanente. Se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México que se indican: 1. Artículo 181, referente al pago por los derechos para la reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar el servicio de agua potable. 2. Artículo 182; referente al pago por los derechos por la autorización de uso de redes de agua y drenaje y modificaciones a las mismas. 3. Artículo 185, referente al pago por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos “A”, “B” y “C”. 4. Artículo 233, referente a los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública. 5. Artículo 234, referente a los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles. 6. Artículo 235, referentes a servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictámenes relacionados con la construcción de viviendas. 7. Artículo 300 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto de que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales. 8. Artículo 301 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial. 9. Artículo 302 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamiento para la prestación de servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

55. Ver sección “Pago de seguros” en este capítulo
56. Consultar los artículos 21 a 29 de la Ley para la Reconstrucción pueden brindar más información al respecto.
57. Por ejemplo Caja Popular Mexicana - <https://www.cpm.coop/credito-hipotecario-de-vivienda/> o BBVA <https://www.bbva.es/general/finanzas-vistazo/hipotecas/credito-hipotecario/index.jsp>
58. Artículo 20, de la Ley de Reconstrucción.

59. Área de Atención Ciudadana ubicada en Insurgentes Sur número 235, Col. Roma Norte, Del. CUAUHTÉMOC, 06700. De Lunes a Viernes de 08:30 - 13:30. 51302100 ext. 2112
60. http://www.registrocdmx.df.gob.mx/statics/formatos/TSEDUVI-CGDAU_CDR_1.pdf
61. Este Certificado en una obra fuera de la emergencia es el equivalente al CUZUS (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo).
62. Área de Atención Ciudadana ubicada en Insurgentes Sur número 235, Col. Roma Norte, Del. CUAUHTÉMOC, 06700. De Lunes a Viernes de 08:30 - 13:30. 51302100 ext. 2112
63. http://www.registrocdmx.df.gob.mx/statics/formatos/TSEDUVI-CGDAU_CDR_1.pdf
64. Deben incluir cuadros de áreas, las superficies parciales y totales a desarrollar, cálculos y cuadros de referencia y comparativos con los que se da cumplimiento a los ahorros de agua, energía y gas; las cuales deberán indicar las características del proyecto, incluyendo la información sobre el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Uso del Suelo (CUS); superficies en metros cuadrados de área libre, de desplante, de estacionamiento sobre el nivel de banqueta (s.n.b) y bajo el nivel de banqueta (b.n.b), número de cajones de estacionamiento por nivel, superficie de construcción por nivel, superficie de construcción total s.n.b. y b.n.b; altura en metros y número de niveles; número de sótanos, número y características de viviendas de reposición, número y características de viviendas adicionales, metros cuadrados por vivienda, desglosando el área privativa y el área común, señalando el número de cajones de estacionamiento por vivienda, el costo total por unidad privativa, área común y, en su caso, por cajón de estacionamiento, tipo (s) de vivienda (s), deberá presentar un cuadro especificando m² y tipo de acabados por vivienda; en su caso, porcentaje de la superficie total privativa para uso comercial en planta baja, cuadro donde se indiquen las ecotecnias que se aplicarán

- al proyecto con un cuadro comparativo en el que se demuestren los ahorros de agua y energía, conforme al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con relación a los artículos 82 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en original con firmas autógrafas.
65. Artículo 46 al 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 66. El 20 de abril de 2018 los publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, aquí pueden consultarse http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2a2f0187aaa54c50b85da1844f624a0f.pdf. Se recomienda revisar la Gaceta Oficial antes mencionada para conocer los motivos por los cuales podría suspenderse el apoyo, incluso una vez entregado. Si el experto solicita estudios adicionales, los cuales deberá justificar y cumplir con requisitos para autorizar su pago por el Fondo a la Reconstrucción, conforme a los tabuladores correspondientes. Una vez iniciada la obra, DRO o CSE deben dar seguimiento a la misma, en conformidad con las normas correspondientes a través de visitas presenciales que les serán pagadas.
 67. Artículo 69 de la Ley para la reconstrucción.
 68. Definido como “(...) la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos” en http://www.dof.gob.mx/avisos/2569/GCDMX_050217/GCDMX_050217.html
 69. “Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales” puede consultarse en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_045.pdf
 70. Bosque de Tláhuac: Av. de la Turba s/n, Tláhuac, Col. Miguel Hidalgo, del. Tláhuac. Xochimilco: Plaza de San Gregorio Atlapulco. Av. México y Cuauhtémoc, col. San Gregorio Atlapulco, del. Xochimilco.
 71. <http://www.amis.com.mx/amiswp/>
 72. <http://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/c/5a5/951/9f3/5a59519f3f047556008364.pdf>
 73. CONDUSEF tiene un microsítio sobre la reconstrucción Información Relevante para Afectados en los Sismos. Teléfono 01 800 999 80 80 [@CondusefMX](https://www.gob.mx/condusef) FB /condusefoficial
 74. ZÓCALO: Plaza de la Constitución, Centro, Delegación Cuauhtémoc.
 75. PARQUE ESPAÑA: Avenida Nuevo León esquina con Sonora, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
 76. ATLALILCO: Metro Atlalilco, ubicado en Avenida Tláhuac S/N, entre Agricultores y Campesinos, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa.
 77. ZAPATA: Dentro de las instalaciones del Metro, ubicado en Avenida Universidad, esquina con Avenida Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.
 78. LINDAVISTA: Metro Lindavista, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional y Colector número 13, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero.
 79. REGISTRO CIVIL DE ARCOS DE BELÉN: Arcos de Belén 19, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Los módulos tienen un horario de 10:00 a 16:00 horas.
 80. <https://plataforma.cdmx.gob.mx/preguntas-frecuentes>
 81. <https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefenlinea/TATJ.php>
 82. https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefenlinea/formatosTramite/f_cecoban.pdf
 83. <https://www.condusef.gob.mx/gbmx/?p=dif>
 84. <https://expansion.mx/dinero/2017/09/22/rentaba-y-perdi-todo-en-el-sismo-quien-me-protege>
 85. <https://www.gob.mx/condusef/acciones-y-programas/condusef-instala-5-modulos-para-la-atencion-en-la-cdmx>
 86. http://consejociudadanodf.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/Gu%C3%ADa_Jur%C3%ADdica_Consolidada_v4_01.11.2017-1.pdf
 87. http://www.amis.com.mx/amis/comunicados/Tel_AseguradorasV3.pdf
 88. <http://www.condusef.gob.mx/gbmx/?p=mapa-delegaciones>

89. <https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefenlinea/TATJ.php>
90. Con información de Guía Jurídica de Appleseed para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017.
91. Esto lo determina el “Código Civil para la Ciudad de México” en el artículo 2432: “Si sólo se impide en parte el uso de la cosa, podrá el arrendatario pedir la reducción parcial de la renta, a juicio de peritos, a no ser que las partes opten por la rescisión del contrato, si el impedimento dura el tiempo fijado en el artículo anterior.” y artículo 2445: “El arrendatario que por causa de reparaciones pierda el uso total o parcial de la cosa, tiene derecho a no pagar el precio del arrendamiento, a pedir la reducción de ese precio o la rescisión del contrato, si la pérdida del uso dura más de dos meses, en sus respectivos casos”. Puedes consultarlo en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a-0d2628615e069b140.pdf>
92. Esto lo determina el Código Civil para la Ciudad de México, en su artículo 2431: “Si por caso fortuito o fuerza mayor se impide totalmente al arrendatario el uso de la cosa arrendada, no se causará renta mientras dure el impedimento, y si éste dura más de dos meses, podrá
93. pedir la rescisión del contrato.” Puedes consultarlo en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>
94. El Dr. Antonio Azuela de la Cueva ha expuesto sobre derechos de damnificados en distintas ocasiones, haciendo un análisis de la Ley para la reconstrucción y esta condición de desprotección para inquilinos, pueden verse algunos de los eventos aquí <http://www.cashum.unam.mx/actividad.php?id=1033> <http://webcast.unam.mx/>
95. Siempre y cuando este se encuentre en el Suelo Urbano, definido por Programa General de Desarrollo Urbano vigente.
96. Por ejemplo, para tramitar el CEDRA, se solicita a las personas interesadas presentar como comprobante de la propiedad, el Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México o constancia emitida por Notario Público, que señale que se encuentra en proceso de inscripción, en copia simple y original para cotejo.a) Escritura Pública de cada departamento o Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en copia simple y original para cotejo. b) En caso de contar con lo siguiente: licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra, y autorización de uso y ocupación, en copia simple y original para cotejo.
97. Como lo marca el Artículo 83 de la Ley de Propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal.
98. Código Civil para el Distrito Federal “Artículo 1156. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.” el cual puede consultarse en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a-0d2628615e069b140.pdf>
99. Puede ser fundamental para vecinos de la tercera edad, a quienes la información transmitida por medios electrónicos se les dificulta; para vecinos que trabajan en horarios extensos y que no pueden participar activamente de manera física. En estos procesos de “adopta a un vecino”, se puede incluir a familiares que ellos a su vez ayuden en los procesos familiares de toma de decisiones.
100. Dato de contacto: Teléfono 5128 5213, 5128 5214, 5128 5215; <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/>
101. Más información en <http://prosoc.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>
102. Aquí puedes consultar el formato para hacerlo http://www.registrocdmx.df.gob.mx/statics/formatos/TSDOPC_ORG_6.pdf y aquí más información sobre el trámite <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/554/229>
103. Aquí más detalles sobre el registro de su convocatoria <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/816/229>

104. Aquí un formato de cómo debe ser el Acta de una Asamblea http://data.prosoc.cdmx.gob.mx/ejemplo_estructura_acta.html
105. Aquí los requisitos para acreditar la convocatoria de Asamblea ante la PROSOC http://data.prosoc.cdmx.gob.mx/acreditar_convocatoria_asamblea.html
106. Aquí también puedes consultar un manual de la Prosoc http://data.prosoc.cdmx.gob.mx/pdf/manual_administrativo.pdf
107. http://www.appleseedmexico.org/wp-content/uploads/2018/03/gu%C3%ada_jur%C3%addica_consolidada_v4_01.11.2017-2.pdf
108. Esta sección ha sido aportada por Patricia Serdán Rosales, quien es psicóloga y coach, que recupera ideas del modelo de Bruce Wayne Tuckman y del National Institute of Mental Health.
109. Artículo 53. Alcaldías B. De las personas titulares de las alcaldías 3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
c) En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:
XI. Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable.
110. Una herramienta para lograr la transparencia y rendición de cuentas en los recursos para la reconstrucción de escuelas, es <http://reconstruccion.mejoratuescuela.org/> creada por Instituto Mexicano para la Competitividad.
111. <http://www.fondeso.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-emergente-para-las-mypimes-afectadas-por-el-sismos-del-19-de-septiembre>
112. http://www.nafin.com/portaInf/content/productos-y-servicios/programas-empresariales/emergente_sismos.html
113. Ahora se llamarán “demarcaciones”.

CIUDADANÍA19s

www.ciudadania19s.org

 @CIUDADania19s

 /ciudadania19s

ruta
cívica

www.rutacivica.org

 @CIUDADania19s

 /ciudadania19s

Manual para
la reconstrucción
con dignidad CDMx